

Documento Metodológico INPC



BANCO DE MÉXICO

CONTENIDO

Documento Metodológico INPC

1. Introducción.....	1
1.1. Descripción.....	1
1.2. Antecedentes.....	2
1.3. Mandato legal.....	3
1.4. Usos.....	4
1.5. Cobertura geográfica y poblacional	4
2. Diseño del INPC base segunda quincena de diciembre de 2010.....	7
2.1. Cambio de base del INPC	7
2.2. Estimación de gasto.....	8
2.2.1. Definición de cuestionarios urbanos.....	8
2.2.2. Definición de variables de interés.....	8
2.2.3. Cálculo de gastos	8
2.2.4. Ponderación de las ciudades	9
2.2.5. Factores de expansión	10
2.3. Definición de la canasta.....	10
2.3.1. Apertura de genéricos	11
2.3.2. Fusión de genéricos	12
2.3.3. Eliminación de genéricos.....	15
2.3.4. Cambio de denominación de genéricos	15
2.4. Definición de ponderadores	15
2.4.1. Conceptos de gasto con tratamiento estadístico especial	16
2.4.1.1. Vivienda propia.....	16
2.4.1.2. Servicios y productos inexistentes en la localidad.....	16
2.4.1.2.1 Metro	17
2.4.1.2.2 Gas natural.....	17
2.4.1.3. Automóviles	17
2.4.1.4. Corrección a gastos con posible subestimación.....	17
2.4.1.4.1 Vinos y licores	17
2.4.1.4.2 Cigarros.....	18
2.4.1.4.3 Cerveza	18
2.4.1.5. Ajuste estacional material escolar y libros de texto	18
2.4.1.6. Gastos nulos	19
2.4.2. Actualización de ponderadores obtenidos de la ENIGH (2008) a la segunda quincena de diciembre 2010.	19
2.4.3. Nueva estructura de ponderadores, reclasificación de índices especiales y cambio de denominación.	19
2.5. Clasificación del consumo individual por finalidades (CCIF).....	20
3. Método de cálculo.	23
3.1. Fórmulas de agregación	23

3.1.1. Cálculo de índices elementales o genéricos	23
3.1.2. Cálculo de índices superiores	24
3.2. Tratamiento de precios ante escasez y cambios en características	24
3.2.1. Imputaciones por escasez	25
3.2.2. Ajustes de calidad ante cambios de características o sustitución de productos.....	25
4. Levantamiento y procedimiento de cotización	27
4.1. Levantamiento de precios	27
4.2. Registro de la información	28
4.3. Procedimiento de cotización	29
4.4. Muestra de establecimientos	30
4.5. Validación de precios	31
5. Control de calidad y confiabilidad el INPC	32
6. Divulgación	34
7. Glosario	35
Anexo A. Formación de conglomerados	36
Anexo B. Canasta de productos ENIGH (2008)	47
Anexo C. Fórmulas para calcular los gastos de la canasta de productos del INPC en función de la canasta de la ENIGH (2008)	60
Anexo D. Clasificación por objeto del gasto	67
Anexo E. Clasificación CCIF y ponderaciones.....	73

1. Introducción

El Banco de México, interesado en fortalecer los canales de comunicación y de rendición de cuentas con la sociedad, presenta este documento metodológico en el que se detallan los aspectos más relevantes de la elaboración del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de México. El principal objetivo es explicar los procesos técnicos y operativos relacionados con la construcción del INPC.

Lo anterior reviste especial importancia en la coyuntura actual del indicador por dos razones principales. En primer lugar, el INPC ha sido sujeto de una actualización en su base de comparación siendo el periodo de referencia la segunda quincena de diciembre de 2010, lo cual modificó la canasta de bienes y servicios considerada, así como su importancia relativa dentro del gasto (ponderaciones) para reflejar los patrones de gasto de los hogares. Asimismo, el cambio de base coincide con la adopción de algunas actualizaciones metodológicas.

En segundo lugar, al entrar en vigor la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) publicada el 16 de abril de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se contempla la transferencia de responsabilidades en la elaboración y publicación de los índices de precios del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), siendo éste último el encargado de tal responsabilidad a partir de julio de 2011. Por lo anterior, como parte del proceso de transferencia, se considera conveniente detallar la metodología que entregará el Banco de México al INEGI.

El resultado tanto de la actualización del año base, como de las metodologías, es un INPC representativo, vigente y preciso, que al continuar incorporando mejores prácticas lo mantienen como un indicador de vanguardia para medir la evolución de los precios en México, tal como lo requieren las estadísticas del país, cumpliendo con el compromiso de transparencia del Instituto Central.

1.1. Descripción

El Índice Nacional de Precios al Consumidor que se publica quincenalmente, tiene como objetivo medir la evolución en el tiempo del nivel general de precios de los bienes y servicios que consumen los hogares urbanos del país.

La precisión de un índice de precios al consumidor depende de dos cualidades fundamentales que son su representatividad y su comparabilidad en el tiempo. La representatividad se logra en la medida que la canasta de bienes y servicios que se utiliza para dar seguimiento a los precios, refleje los patrones de consumo de los hogares. La comparabilidad temporal requiere que la medición en la evolución de los precios se realice respecto a un punto o periodo base en el tiempo, es decir, cuál ha sido el cambio en el nivel de precios respecto de los que se tenían en una fecha, mes o año determinado. Lo anterior se logra en la medida en que todos los elementos utilizados en la medición del índice, excepto los precios, permanezcan estables a lo largo del tiempo, de manera que las variaciones que registre el INPC sean sólo debidas a cambios en precios.

Así, el INPC se elabora dando seguimiento a los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares en un momento dado del tiempo. En la determinación de la canasta de consumo se utiliza como principal fuente de información la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) que recaba el INEGI. En la ENIGH realizada en 2008, se levantó información respecto al gasto que realizaron los hogares en 717 conceptos genéricos de consumo. A partir de dicha información se construye para el INPC una canasta de bienes y servicios que agrupa el total del gasto en consumo de los hogares urbanos en conceptos genéricos representativos (en el INPC base segunda quincena de diciembre de 2010 son 283), a cada uno de los cuales se le asigna una ponderación que corresponde al peso que tiene dentro del gasto total.

En adición a lo anterior, es necesario seleccionar una muestra representativa de productos o servicios específicos correspondientes a cada concepto genérico a cuyos precios se da seguimiento. El INPC base segunda quincena de diciembre 2010 inició con una muestra de alrededor de 83,500 bienes y servicios. La muestra de productos específicos se utiliza para construir un índice de precios a nivel de genérico. Los índices de precios de los genéricos se agregan conforme a la fórmula de índice de precios de Laspeyres utilizando la estructura de ponderación derivada de la ENIGH.

1.2. Antecedentes

El INPC comenzó a publicarse en 1969, teniendo como base el año anterior. A lo largo del tiempo, este indicador se ha actualizado en cinco ocasiones (Cuadro 1). La más reciente de estas actualizaciones es el cambio de base correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2010, que tiene las siguientes características:

1. Cobertura geográfica nacional;
2. Representación de cada entidad federativa por al menos una ciudad;
3. Se cotizan precios en 46 ciudades y áreas metropolitanas distribuidas en 7 regiones, todas con población de al menos 20,000 habitantes e incluyendo las 10 zonas metropolitanas de mayor tamaño poblacional;
4. La canasta de bienes y servicios considera el total del gasto en consumo de los hogares urbanos, distribuido en 283 conceptos genéricos, 15 de los cuales se desagregan en 40 variedades para alcanzar 308 conceptos de gasto;¹
5. Se elaboran índices para cuatro estratos de ingreso y tres tamaños de localidad;

¹ El INPC se divide en *Específicos*, *Genéricos*, *Subíndices* e *Índice General (INPC)*. Los *Específicos* son productos o servicios que cuentan con gran detalle en su descripción, incluyendo marca y/o modelo, por ejemplo Cereal marca X, caja de 400 grs vendida en la fuente Y. Los *Genéricos* agrupan productos específicos con características similares y constituyen la menor unidad de ponderación dentro del INPC, por ejemplo, Cereales en hojuelas. Los *Subíndices*, a su vez, agrupan genéricos siguiendo criterios definidos, por ejemplo, Alimentos, bebidas y tabaco. Finalmente el *INPC* conjunta todos los anteriores.

6. Se cotizan mensualmente alrededor de 235 mil precios, correspondientes a una muestra de aproximadamente 83,500 bienes y servicios específicos;
7. Los 283 genéricos que componen la canasta del INPC pueden clasificarse en 48 ramas de actividad económica; y
8. En el INPC los precios de los específicos que componen la muestra de los genéricos de alimentos se cotizan cuatro veces por mes, mientras que los del resto de los genéricos se cotizan dos veces por mes.

Cuadro 1
Evolución del INPC

Periodo base	Ciudades	Número de productos y servicios específicos cotizados al comienzo de utilización de la base	Fuente para ponderaciones
1968	7	5,100	ENIGH (1963) y consumos aparentes derivados de la Matriz de Insumo Producto 1960
1978	16	7,100	
1980	35	9,700	ENIGH (1977)
1994	46	43,400	ENIGH (1989)
2Q junio 2002	46	58,200	ENIGH (2000)
2Q diciembre 2010	46	83,500	ENIGH (2008)

1.3. Mandato legal

En 1993, mediante una reforma constitucional se le otorgó autonomía al Banco de México. En el texto Constitucional y en la Ley del Banco de México se establece que el objetivo prioritario de la Institución consiste en procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional. El Banco de México requiere contar con índices de precios confiables y representativos que sean de utilidad en el diseño e instrumentación de las políticas necesarias para lograr el objetivo de abatir la inflación.

La medición oficial de la inflación se realiza por medio del INPC. El Banco de México cuenta con la obligación legal de calcular y publicar con determinada periodicidad los resultados del INPC.

La responsabilidad de recopilar, procesar y divulgar el INPC por parte del Banco de México se establece en el Código Fiscal de la Federación. Al respecto, el artículo 20 de dicho código determina en su segundo párrafo:

“En los casos en que las leyes fiscales así lo establezcan a fin de determinar las contribuciones y sus accesorios, se aplicará el Índice Nacional de Precios al Consumidor, el cual será calculado por el Banco

de México y se publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponda.”

En el Código Fiscal de la Federación, en el artículo 20bis, se especifican los requerimientos legales a los que se sujetará el INPC. Al contrastar los referidos requerimientos con las características que tiene el INPC base segunda quincena de 2010, puede verificarse que los requisitos se cumplen con holgura. Así, los requerimientos legales del INPC son:

- I. “Se cotizarán cuando menos los precios en 30 ciudades, las cuales estarán ubicadas en por lo menos 20 Entidades Federativas. Las ciudades seleccionadas deberán en todo caso tener una población de 20,000 o más habitantes, y siempre habrán de incluirse las 10 zonas conurbadas o ciudades más pobladas de la República.”*
- II. “Deberán cotizarse los precios correspondientes a cuando menos 1000 productos y servicios específicos agrupados en 250 conceptos de consumo, los cuales abarcarán al menos 35 ramas de los sectores agrícola, ganadero, industrial y de servicios, conforme al catálogo de actividades económicas elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.”*
- III. “Tratándose de alimentos, las cotizaciones de precios se harán como mínimo tres veces durante cada mes. El resto de las cotizaciones se obtendrán una o más veces mensuales.”*
- IV. “Las cotizaciones de precios con las que se calcule el Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes, deberán corresponder al periodo de que se trate.”*
- V. “El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calculará utilizando la fórmula de Laspeyres. Se aplicarán ponderadores para cada rubro del consumo familiar considerando los conceptos siguientes:

Alimentos, bebidas y tabaco; ropa, calzado y accesorios; vivienda; muebles, aparatos y enseres domésticos; salud y cuidado personal; transporte; educación y esparcimiento; otros servicios. El Banco de México publicará en el Diario Oficial de la Federación los Estados, zonas conurbadas, Ciudades, artículos, servicios, conceptos de consumo y ramas a que se refieren las Fracciones I y II así como las cotizaciones utilizadas para calcular el índice.”*

El mandato legal de elaborar y difundir el INPC por parte del Banco de México finalizará el 15 de julio de 2011. A partir de entonces será el INEGI la institución a cargo de dicha responsabilidad, tal como lo contempla la LSNIEG.

1.4. Usos

Los usos del INPC son múltiples destacando la medición de la inflación en el país. Adicionalmente, el INPC es utilizado como determinante del valor de la Unidad de Inversión (UDI), como referente en diversas negociaciones contractuales, en la actualización de valores nominales y como deflactor en el Sistema de Cuentas Nacionales, entre otros.

1.5. Cobertura geográfica y poblacional

La cobertura geográfica del INPC es nacional a nivel de las poblaciones urbanas del país. Para la cotización de precios, la muestra de recopilación del INPC se integra por 46 ciudades distribuidas en las 32 entidades federativas del país, todas con población mayor a 20 mil habitantes e incluyéndose las diez zonas conurbadas de mayor población, de acuerdo con el censo de 2000, cumpliendo con lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación.

Por su parte la estructura de ponderación de los genéricos del INPC se obtuvo de los gastos reportados en la ENIGH (2008) por hogares residentes en ciudades de 15 mil y más habitantes, según el Censo de 2000, dado que este es el corte que tiene la ENIGH (2008).

Las 46 ciudades de la muestra se agrupan en siete regiones (Cuadro 2). Asimismo, las ciudades se clasifican por su tamaño en pequeñas (de 20 mil a 120 mil habitantes), medianas (más de 120 mil y hasta 600 mil habitantes) y grandes (más de 600 mil habitantes). De este modo se calculan índices de precios para cada una de las siete regiones en que se divide el territorio nacional y para las 46 ciudades que conforman el sistema, así como para cada tamaño de localidad.

Cuadro 2
Ciudades y Regiones del INPC: Recopilación de Precios

Región	Ciudad
1. Frontera Norte	Ciudad Acuña, Coah.
	Ciudad Juárez, Chih.
	La Paz, B.C.S.
	Matamoros, Tams.
	Mexicali, B.C.
2. Noroeste	Tijuana, B.C.
	Culiacán, Sin.
	Hermosillo, Son.
	Huatabampo, Son.
	Tepic, Nay.
3. Noreste	Ciudad Jiménez, Chih.
	Chihuahua, Chih.
	Durango, Dgo.
	Fesnillo, Zac.
	Monclova, Coah.
	Monterrey, N.L.
4. Centro Norte	Tampico, Tams.
	Torreón, Coah.
	Agascalientes, Ags.
	Colima, Col.
	Cortazar, Gto.
	Guadalajara, Jal.
	Jacona, Mich.
	León, Gto.
	Morelia, Mich.
	Querétaro, Qro.
San Luis Postosí, S.L.P.	
5. Centro Sur	Tepatitlán, Jal.
	Acapulco, Gro.
	Córdoba, Ver.
	Cuernavaca, Mor.
	Iguala, Gro.
	Puebla, Pue.
	San Andrés Tuxtla, Ver.
	Tlaxcala, Tlax.
Toluca, Edo. Mex.	
6. Sur	Tulancingo, Gro.
	Veracruz, Ver.
	Campeche, Camp.
	Chetumal, Q.R.
	Mérida, Yuc.
	Oaxaca, Oax.
7. Área Metropolitana Ciudad de México	Tapachula, Chis.
	Tehuantepec, Oax.
	Villahermosa, Tab.
Área Metropolitana Ciudad de México	Área Metropolitana Ciudad de México

2. Diseño del INPC base segunda quincena de diciembre de 2010

En esta sección se describe el procedimiento para la obtención de la canasta de bienes y servicios, así como su estructura de ponderación en el nuevo INPC, base segunda quincena de diciembre 2010. Cabe señalar que los procedimientos empleados se apegan a las mejores prácticas internacionales, y que durante su fase de desarrollo fueron presentados a expertos internacionales en estadísticas de precios, así como a funcionarios del INEGI.

2.1. Cambio de base del INPC

El objetivo central de un índice de precios es medir lo más certeramente posible la evolución de los precios de los bienes y servicios que consume una familia promedio. Las economías modernas se caracterizan por el dinamismo de los precios y de los ingresos, así como por la constante aparición de nuevos productos y formas de comercialización.

En este entorno, es de esperar que los patrones de consumo de los hogares evolucionen a lo largo del tiempo. Para asegurar que el índice refleje la evolución de los precios relevantes para la familia representativa, sería necesario realizar cada cierto tiempo un cambio de base, pues en dicho proceso se actualizan tanto la canasta de bienes y servicios, como la importancia de sus componentes en el gasto del consumidor. La frecuencia en la realización de un cambio de base depende de la dinámica económica y de la disponibilidad de información que permita determinar con precisión los rubros de consumo a los que se dirige el ingreso de las familias, siendo las encuestas de Ingresos y Gastos la principal fuente de información para la determinación de los patrones de consumo.

La ENIGH (2008), que se utilizó para obtener la canasta y ponderadores del INPC, tiene ventajas respecto a la ENIGH (2000) con la que se definió el cambio de base anterior, destacando:

- a. Mayor tamaño de muestra;
- b. Mayor precisión en la captación del gasto en vivienda;
- c. Mejor diseño de preguntas asociadas al gasto en bienes durables;
- d. Mayor detalle de los gastos destinados a la educación;
- e. Identificación de los gastos de ropa por grupos de edad y género; y
- f. Identificación de los gastos de salud.

El proceso para obtener la nueva canasta y sus ponderadores se describe a continuación.

2.2. Estimación de gasto

2.2.1. Definición de cuestionarios urbanos

La ENIGH (2008) consta de un total de 29,468 hogares con entrevista completa, distribuidos en el territorio nacional y cubre tanto localidades urbanas como rurales. El INPC es un indicador del comportamiento de los precios en áreas urbanas.

El INEGI clasifica las localidades en las cuales levanta la encuesta de acuerdo al tamaño de la misma considerando cuatro estratos: Más de 100 mil habitantes, de 15 a 100 mil habitantes, de 2,500 a 15 mil habitantes y menos de 2500 habitantes (Anexo A). De acuerdo a esta estratificación se consideran de interés para el INPC los hogares en localidades de los dos primeros estratos. En el Cuadro 3, se observa que de los 29,468 cuestionarios, 19,275 corresponden a las localidades referidas. Cabe señalar que no se consideraron para el proceso 12 cuestionarios que reportan ingreso monetario igual a cero. Así, la estimación se realizó con un total de 19,263 cuestionarios.

Cuadro 3
Número de Cuestionarios por Tamaño de Localidad

Tamaño de Localidad	Cuestionarios	Porcentaje
Localidades del INPC	19,275	65.41
De 100,000 habitantes y más	14,545	49.36
De 15,000 a 99,999 habitantes	4,730	16.05
Localidades no consideradas por el INPC	10,193	34.59
De 2,500 a 14,999 habitantes	3,459	11.74
Menores de 2,500 habitantes	6,734	22.85
Total	29,468	100

2.2.2. Definición de variables de interés

Las bases de datos de la ENIGH (2008) contienen información de gasto monetario, gasto no monetario, características de los hogares, características de la población, ingresos y erogaciones. En el cálculo de los ponderadores del INPC se consideraron los gastos monetarios y los no monetarios correspondientes a alquiler imputado, autoconsumo y pago en especie.

La ENIGH (2008) clasifica el gasto en consumo de los hogares en 717 conceptos genéricos (Anexo B). La totalidad de los conceptos de gasto en consumo son considerados para la determinación de la canasta de bienes y servicios del INPC y la estructura de ponderación (Anexo C). La ponderación de cada concepto de gasto genérico corresponde al peso que tiene sobre el gasto total mensual.

2.2.3. Cálculo de gastos

El marco conceptual del INPC incluye los gastos realizados en consumo y excluye los costos de financiamiento, por tanto, para la construcción de las ponderaciones, el gasto relevante es equivalente al costo de adquisición del bien o servicio de consumo. Así, los gastos que se realizan de contado se consideran tal como se reportan en la ENIGH. En contraste, los bienes y servicios adquiridos

a plazos, y cuyo gasto reportado en la ENIGH corresponde al pago de una parcialidad, se considera el precio pactado para la adquisición.

El caso de alimentos y bebidas consumidos fuera del hogar implicó un tratamiento especial ya que el INPC requiere datos para dos conceptos genéricos relacionados con este concepto: restaurantes y similares, y loncherías, fondas, torterías y taquerías. La ENIGH (2008) contiene información sobre los gastos realizados por los hogares en desayunos, comidas, cenas, entrecomidas y otros eventos, realizados fuera del hogar. Este tipo de desglose no concuerda con la clasificación del INPC, por lo que, para construir los gastos requeridos para los conceptos INPC señalados, se utilizó la información de lugar de compra con la que también cuenta la ENIGH (2008). La clasificación de los lugares de compra se reporta en el Cuadro 4.

Cuadro 4
Clasificación de Lugar de Compra: ENIGH (2008)

Clave ENIGH	Tipo de establecimiento
LUG_0	No especificado
LUG_1	Mercado
LUG_2	Tianguis o mercado sobre ruedas
LUG_3	Vendedor ambulante
LUG_4	Tienda de abarrotes
LUG_5	Tienda específica del ramo
LUG_6	Supermercado
LUG_7	Tienda departamental
LUG_8	Compras fuera del país
LUG_9	Tiendas con membresía
LUG_10	Tiendas de conveniencia
LUG_11	Restaurantes
LUG_12	Loncherías, fondas, torterías, taquerías, cocinas económicas, cenadurías
LUG_13	Cafeterías
LUG_14	Pulquerías, cantina o bar
LUG_15	Otros
LUG_99	Gasto no monetario que no considera lugar de compra

2.2.4. Ponderación de las ciudades

En la estructura de ponderación de cada concepto de gasto, el sistema de índices de precios considera 46 ciudades en que se cotizan precios, distribuidas en el territorio nacional y las clasifica en tres tamaños: grandes, medianas y pequeñas, de acuerdo al número de habitantes.

Las ciudades grandes, incluyendo zonas conurbadas, representan sólo el gasto de los hogares que residen en ellas; las medianas y las pequeñas representan, además de los hogares que residen en ellas, los de otras ciudades con características similares desde el punto de vista geográfico, socioeconómico, de vías de comunicación y costumbres de consumo, de tal manera que se cubre el total de las localidades urbanas del país.² Este grupo de ciudades medianas o pequeñas, representadas dentro del INPC por una de ellas se conoce como conglomerado.

² En la definición de áreas conurbadas se consideró que la población de los diferentes municipios que integran la mancha urbana, para cada caso, fuese mayor a 100,000 habitantes y que existiera continuidad urbanística del total o parte del municipio.

Los conglomerados están formados por municipios, de tal forma que cada uno de los 19,263 cuestionarios de la ENIGH (2008) se asigna a alguna de las 46 ciudades o conglomerados que integran el INPC (Anexo A). Así, para la determinación de la canasta del INPC y la ponderación de cada concepto genérico, se considera el gasto de todos los hogares urbanos nacionales.

2.2.5. Factores de expansión

El INEGI proporcionó al Banco de México factores de expansión diseñados para satisfacer los requerimientos del INPC, es decir, acordes con los conglomerados correspondientes a cada localidad de cotización, dichos factores fueron los que se utilizaron para obtener gastos y ponderadores.

2.3. Definición de la canasta

Como ya se mencionó, la ENIGH (2008) reporta información de gasto sobre 717 conceptos de consumo genéricos, incluyéndose todos estos conceptos en el INPC. Sin embargo este nivel de desagregación es muy alto, y por tanto diversos conceptos de gasto por sí mismos representan una proporción muy pequeña del gasto total. Así, debido a consideraciones de costo-beneficio y eficiencia, la canasta del INPC se agrupa en conceptos similares, cuya dinámica de precios sea parecida. De esta forma, la definición de la canasta del INPC se llevó a cabo siguiendo cinco directrices principales:

- 1) Apego a las disposiciones oficiales. En el Artículo 20 Bis del Código Fiscal de la Federación se detalla las características del INPC que debe cumplir el Banco de México, entre las que se encuentra incluir cuando menos 250 conceptos de consumo.
- 2) Continuidad de series históricas. En la medida de lo posible se da continuidad a las series, utilizando la canasta INPC base segunda quincena de junio de 2002 de 315 genéricos como punto de partida.
- 3) Aprovechamiento de las mejoras metodológicas disponibles en la ENIGH (2008). El objetivo es lograr una mayor exactitud en la obtención de los ponderadores así como una clara identificación entre conceptos de gasto ENIGH y conceptos genéricos INPC.
- 4) Aplicación de mejores prácticas internacionales. Se define la canasta acorde con criterios económicos y metodológicos, en línea con las mejores prácticas internacionales.
- 5) Consideraciones de eficiencia y costo-beneficio en la recopilación de precios. Al ser materialmente imposible cotizar la totalidad de los bienes y servicios de la economía y ante una situación de recursos económicos finitos para levantar la información de precios, se buscó maximizar dichos recursos sin afectar la representatividad de la información.

La aplicación de estas consideraciones resulta en una canasta del INPC integrada por 308 conceptos de gasto, comprendidos en 283 genéricos con ponderación propia, 15 de los cuales se desagregan en 40 variedades.³ Los

³ La publicación de variedades (que es un concepto nuevo) tiene como finalidad mantener la continuidad de las series y un número de categorías de gasto similar a la canasta anterior.

métodos utilizados para agregar o desagregar los gastos y la canasta se presentan en el Anexo B y Anexo C.

Es pertinente señalar que el INPC en su nueva base contiene genéricos cuya proporción mínima en el gasto es equivalente a 0.01 por ciento (en la canasta anterior dicho mínimo equivale a 0.02 por ciento).

Las modificaciones entre la canasta de conceptos genéricos base segunda quincena de junio de 2002 (canasta anterior) y la canasta base segunda quincena de diciembre de 2010 (canasta nueva) son las siguientes:

1. Apertura de 12 genéricos;
2. Fusión de 70 genéricos en 29;
3. Eliminación de 3 genéricos; y
4. Cambio de denominación en 18 genéricos.

2.3.1. Apertura de genéricos

En una economía moderna los productos y los precios se caracterizan por su dinamismo, por tanto un índice de precios representativo debe reflejar su evolución. En este contexto, la nueva canasta del INPC considera 12 conceptos que por haber experimentado en años recientes aumentos importantes en el gasto familiar, logran el peso suficiente para convertirse en genéricos nuevos. Cabe mencionar que dichos productos ya formaban parte del INPC pero a nivel de específicos, mientras que con este cambio alcanzan el rango de genéricos con ponderación propia. En el Cuadro 5 se presentan los nuevos genéricos así como el origen de los mismos en la canasta anterior.

Cuadro 5
Productos con Mayor Peso en el Gasto que se Abren como Genéricos

Canasta anterior	Canasta nueva
Servicio telefónico local	Servicio telefónico local fijo Servicio de telefonía móvil
Gas doméstico	Gas doméstico LP Gas doméstico natural
Pasteles y pastelillos	Pasteles y pastelillos a granel Pasteles, pastelillos y pan dulce empaquetado
Tortilla de maíz	Tortilla de maíz Tostadas
Otros aparatos eléctricos	Otros aparatos eléctricos Aparatos de telefonía fija Horno de microondas
Frijol	Frijol a granel Frijol procesado
Conjuntos y otras prendas para mujer	Vestidos y faldas para mujer Otras prendas para mujer
Otros medicamentos	Otros medicamentos Antinflamatorios Medicinas homeopáticas y naturistas Medicamentos para alergias Medicamentos para diabetes

2.3.2. Fusión de genéricos

Las mejores prácticas internacionales indican que, reconociendo las características nacionales de gasto y punto de venta, las canastas para los índices de precios se integren por agregados elementales (genéricos) que en lo posible:

“...deben consistir en grupos de bienes y servicios tan similares entre sí como sea posible.

*...deben consistir en bienes o servicios cuyas variaciones de precios se espera sean similares. El objetivo es minimizar la dispersión de las variaciones de precios dentro del agregado”.*⁴

Así, se fusionaron 70 genéricos en 29 debido a las siguientes consideraciones:

- *Dinámica de precios.* Se consideró la fusión de conceptos genéricos de la canasta anterior cuya dinámica de precios es muy similar. Por esta razón se fusionaron 23 conceptos en 8 (Cuadro 6).
- *Eficiencia en la recopilación de precios.* El gasto de algunos genéricos se redujo más allá del límite de 0.01 por ciento, y también se identificaron productos cuya dinámica de mercado ha dificultado su cotización. De igual forma, debido a patrones regionales de consumo se

⁴ Véase Manual de Índices de Precios al Consumidor. Teoría y Práctica. OIT, 2006, p. 71

identificaron genéricos con disponibilidad limitada en varias localidades en las que se recaba el INPC. Las consideraciones anteriores implicaron la fusión de 21 genéricos en 9 (Cuadro 7).

- *Mejor identificación ENIGH-INPC.* A fin de homologar en lo posible los conceptos ENIGH e INPC, 26 conceptos genéricos se agregaron en 12 (Cuadro 8).

Cuadro 6
Fusión de Genéricos: Dinámica de Precios Similar

Variedades^{1/}	Canasta anterior	Canasta nueva
✓	Galletas dulces	Galletas
✓	Galletas saladas	
✓	Pollo en piezas	Pollo
✓	Pollo entero	
✓	Pulpa de cerdo	Carne de cerdo
✓	Chuletas y manteca de cerdo	
✓	Lomo	
✓	Pierna	
✓	Bistec de res	Carne de res
✓	Carne molida de res	
✓	Chuletas y costillas de res	
✓	Retazo	
✓	Cortes especiales de res	
	Otros cortes de carne	
✓	Ropa interior para niño	Ropa interior para infantes
✓	Ropa interior para niña	
✓	Consulta médica	Consulta médica
✓	Consulta médica durante el embarazo	
✓	Restaurantes	Restaurantes y similares
✓	Cantinas	
✓	Cafeterías	
	Análisis clínicos	Análisis clínicos
	Análisis clínicos durante el embarazo	

^{1/} Las *variedades* se refieren a un conjunto de genéricos de la canasta anterior, los cuales se integran en un concepto en la canasta nueva, y que se encuentran disponibles para su consulta. La publicación de las *variedades* tiene como objetivo dar una continuidad en las series de precios.

Cuadro 7
Fusión de Genéricos: Eficiencia en la Recopilación de Precios

Variedades	Canasta anterior	Canasta nueva
✓	Otras frutas	
✓	Toronja	Otras frutas
✓	Mango	
✓	Chamarras y abrigos	
✓	Sombreros	Ropa de abrigo
✓	Suéter para niño y niña	
✓	Otros medicamentos	Otros medicamentos
✓	Anticonceptivos y hormonales	
✓	Otras diversiones	Otras diversiones y espectáculos deportivos
✓	Espectáculos deportivos	
✓	Colchas	Colchas y cobijas
✓	Cobijas	
	Renta de películas	
	Servicio de TV por cable y satélite	Servicio de televisión de paga
	Conjuntos y prendas para mujer	
	Vestidos para mujer	Vestidos y faldas para mujer
	Faldas para mujer	
	Otros embutidos	
	Carnes secas	Carnes secas y otros embutidos
	Línea telefónica	
	Servicio telefónico local (parte tel. fija)	Servicio de telefonía fija

Cuadro 8
Fusión de Genéricos: Identificación ENIGH-INPC

Variedades	Canasta anterior	Canasta nueva
✓	Mojarra	
✓	Robalo y mero	
✓	Huachinango	Pescado
✓	Otros pescados	
✓	Papel higiénico	
✓	Pañuelos desechables	Papel higiénico y pañuelos desechables
✓	Cuadernos y carpetas	
✓	Plumas, lápices y otros	Material escolar
	Hígado de res	
	Otras vísceras de res	Vísceras de res
	Pantalones para hombre base algodón	
	Pantalones para hombre otros materiales	Pantalones para hombre
	Pantalones para mujer base algodón	
	Pantalones para mujer otros materiales	Pantalones para mujer
	Pantalones para niño base algodón	
	Pantalones para niño otros materiales	Pantalones para niño
	Uniformes para niño	
	Uniformes para niña	Uniformes escolares
	Antecomedores	
	Comedores	Comedores y antecomedores
	Equipos modulares	
	Radios y grabadoras	Equipos y reproductores de audio
	Prótesis dentales	
	Cuidado dental	Consulta y prótesis dental
	Artículos de maquillaje para ojos y labios	
	Otros artículos de maquillaje	Artículos de maquillaje

2.3.3. Eliminación de genéricos

El nuevo INPC adoptó un enfoque *puro* de renta equivalente para el tratamiento de vivienda propia. Ello, acorde con las mejores prácticas internacionales, implica que no es necesaria la inclusión en el INPC de costos en que incurren usualmente los propietarios y que se cobran implícitamente en la renta. Así, se determinó excluir tres genéricos del INPC anterior: impuesto predial, materiales para el mantenimiento de la vivienda y servicios para el mantenimiento de la vivienda.⁵

2.3.4. Cambio de denominación de genéricos

Finalmente, con el objetivo de facilitar a los usuarios el uso de las estadísticas de precios mediante la identificación de la composición de los genéricos, 16 de éstos cambian de nombre (Cuadro 9).

Cuadro 9
Cambio de Denominación de Genéricos

Canasta anterior	Canasta nueva
Papa	Papa y otros tubérculos
Chiles procesados	Chiles envasados, moles y salsas
Blusas para mujer	Blusas y playeras para mujer
Puré de tomate y sopas enlatadas	Sopas instantáneas y puré de tomate
Vestidos para niñas	Vestidos, faldas y pantalones para niñas
Trajes para bebés	Ropa para bebés
Zapatos para niños	Zapatos para niños y niñas
Loza y cristalería	Loza, cristalería y cubiertos
Otros blancos para el hogar	Otros textiles para el hogar
Escobas	Escobas, fibras y estropajos
Lentes y otros aparatos	Lentes, aparatos para sordera y ortopédicos
Loncherías	Loncherías, fondas, torterías y taquerías
Bicicletas	Bicicletas y motocicletas
Tenencia de automóvil	Trámites vehiculares
Cuotas licencias y otros documentos	Expedición de documentos del sector público
Discos y cassettes	Películas, música y videojuegos
Jardín de niños y guardería	Guarderías y estancias infantiles
Preprimaria	Preescolar

El resultado de estos procesos es la nueva canasta de bienes y servicios que pasa de 315 a 308 conceptos de gasto divididos en 283 genéricos con ponderación propia, éstos se presentan en el Anexo D con su ponderación actualizada a la segunda quincena de diciembre de 2010.

2.4. Definición de ponderadores

A partir de la definición de la canasta, se obtiene la proporción de gasto que realizan los hogares en cada uno de los conceptos genéricos. En este proceso se confrontaron los resultados de la ENIGH (2008) con fuentes alternas de información, lo que condujo a realizar ciertos ajustes estadísticos a la

⁵ Véase Manual de Índices de Precios al Consumidor. Teoría y Práctica. OIT, 2006, p. 212.

información de gasto de genéricos. Este ajuste se considera una mejor práctica internacional, ello en virtud de que las encuestas de ingreso y gasto de los hogares son un ejercicio estadístico y encuentran sujetas a posibles sesgos; debido a ello es recomendable contrastar los resultados obtenidos con estadísticas de otras fuentes y en caso de discrepancias llevar a cabo métodos de ajuste (Manual de Índices de Precios al Consumidor. Teoría y Práctica. OIT, 2006, p. 27).

2.4.1. Conceptos de gasto con tratamiento estadístico especial

Al analizar las características de la ENIGH (2008) y contrastando los resultados obtenidos con información de fuentes alternas, se determinó que los siguientes conceptos ameritaban un tratamiento estadístico especial:

- Vivienda propia;
- Metro;
- Gas Natural;
- Automóviles;
- Vinos y licores;
- Cigarros;
- Cerveza; y
- Material escolar y libros de texto.

2.4.1.1. Vivienda propia

El concepto de vivienda propia se mide en la ENIGH (2008), preguntando a los encuestados “cuál sería el monto del alquiler que *pagaría* por habitar en su vivienda si ésta fuera rentada”, adicionalmente agrega la pregunta “cuál sería el monto del alquiler que *cobraría* si rentara su vivienda” de tal forma que el informante se sitúe desde dos puntos de vista diferentes y estime de una manera más acertada el valor de su vivienda.

Sin embargo, dado que se trata de un concepto no monetario, se presentan datos sub o sobre valuados por lo cual se realiza un ajuste para detectar y corregir la información atípica acorde con la distribución de los patrones de gasto en vivienda de cada localidad. La corrección de gastos atípicos afectó al gasto de 649 cuestionarios que representan el 4.18 por ciento del total que reporta gasto en este concepto.

2.4.1.2. Servicios y productos inexistentes en la localidad

En esta sección se revisan los productos y servicios que, aunque no existen en la localidad, presentan gastos. Ello se observa en los casos de gas natural, y Metro y transporte eléctrico.

2.4.1.2.1. Metro

Los cuestionarios que reportan gastos en Metro en ciudades donde no se provee el servicio se revisaron, reasignándose el referido gasto al rubro de transporte urbano.⁶

2.4.1.2.2. Gas natural

El servicio de gas natural al momento de levantarse la ENIGH (2008) no se ofrecía en 27 ciudades del INPC; sin embargo, en 23 de éstas la encuesta si reporta gasto. En estos casos, el gasto se reasigna al rubro de gas licuado.

2.4.1.3. Automóviles

El cálculo del gasto en automóviles considera el precio pactado, el gasto ejercido y, además, los ingresos obtenidos por venta de automóviles. Así, el gasto relevante en este rubro es el gasto neto que se obtiene como la diferencia entre el gasto realizado de contado o bien el precio pactado (en los casos en que la compra es a plazos) descontando, si es que los hay, los ingresos recibidos por venta de automóviles.

2.4.1.4. Corrección a gastos con posible subestimación

En la experiencia internacional se ha identificado que las encuestas de gastos de los hogares suelen contener algunos sesgos sistemáticos; por ejemplo, algunos hogares, informan gastos menores a los verdaderos en ciertos productos considerados “indeseables” tales como las bebidas alcohólicas y el tabaco. La confiabilidad de las ponderaciones del INPC depende en gran medida de la veracidad de los datos de gasto de los hogares. La calidad de las estimaciones también se ve afectada por las ausencias de respuesta y por la subdeclaración de datos respecto de algunos tipos de consumo. Por estos motivos, en esta sección se señalan los ajustes a algunos productos que plantean problemas en su estimación.

2.4.1.4.1. Vinos y licores

Acorde con la información contenida en la ENIGH (2008), el consumo en vinos y licores, que incluye vino de mesa, brandy, ron, tequila y otros licores, representa 0.0368 por ciento del gasto a nivel nacional. Se considera subvaluado ya que únicamente 243 cuestionarios reportan gasto en alguno de los productos que componen este rubro (el total de cuestionarios es 19,263), es decir que según esta información el 99 por ciento de los hogares no realiza gasto en estos productos.^{7,8} Lo anterior se contrastó con la información de las Cuentas Nacionales (2007) que indican que el porcentaje del consumo en vinos y licores asciende al 0.3419 por ciento.⁹ Así, se efectuó un ajuste estadístico que en

⁶ El servicio de Metro se brinda en el D.F., Guadalajara y Monterrey.

⁷ Considerando los cuestionarios en las localidades de 15 mil habitantes o más que forman la población objeto del INPC.

⁸ El gasto en vinos y licores considera los gastos realizados en los conceptos A223 Brandy, A225 Anís, A226 Jerez, A227 Licor o cremas de frutas, A228 Aguamiel, pulque, tlachique, A229 Mezcal, A230 Ron, A231 Rompope, A232 Sidra, A233 Tequila, A234 Vino de mesa, A235 Vodka, A236 Whisky, A237 Bebidas preparadas envasadas y A238 Otras bebidas alcohólicas.

⁹ Véase INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México, Cuentas de Bienes y Servicios, Consumo de los Hogares y de las Instituciones privadas sin Fines de Lucro, Gasto total en el Mercado Interior,

adición a la información de Cuentas Nacionales, consideró los datos de ventas netas internas más importaciones (Censos Económicos 2004), imputándose el gasto medio por localidad y tipo de producto a cada cuestionario.

2.4.1.4.2. Cigarros

La información contenida en la ENIGH (2008) sobre el consumo en cigarros no concuerda con la correspondiente a las Cuentas Nacionales (la proporción del gasto es 0.2183 vs 0.5746).¹⁰ Así, se consideró un método de ajuste que se basa en el cálculo del gasto promedio en cigarros por adulto por estrato de ingreso y la probabilidad de fumar a partir de la Encuesta Nacional de Adicciones de 2008.^{11, 12}

2.4.1.4.3. Cerveza

La información contenida en la ENIGH (2008) arroja que el consumo en cerveza representa 0.1601 por ciento del gasto a nivel nacional. Sin embargo, los datos de las Cuentas Nacionales indican que este porcentaje asciende a 1.4213 por ciento.¹³ El método de ajuste considera la información de los cuestionarios de la propia ENIGH (2008) que reportan gastos consistentes con el dato de Cuentas Nacionales (2007), para imputar gastos a aquellos que presentan información atípica tomando en cuenta características del hogar como son el número de adultos y la localidad en que se ubica.

2.4.1.5. Ajuste estacional material escolar y libros de texto

La información referente a material escolar y libros de texto representa, en la ENIGH (2008), el 36 por ciento del gasto en educación, mientras que, de acuerdo al Sistema de Cuentas Nacionales de 2007, este gasto es del 7.86 por ciento, esta diferencia obedece a que existe cierta estacionalidad en la ENIGH debido a que la encuesta se levanta durante los meses iniciales del ciclo escolar. Así, se utiliza la información de los Censos Comerciales de 2004 para calcular un factor de desestacionalización de los gastos monetarios en éstos conceptos.

Clasificado por Finalidad. Para estimar el consumo privado en cerveza y otras bebidas alcohólicas se consideró la estructura del consumo aparente para 2004.

¹⁰ Considerando los cuestionarios en localidades de 15 mil habitantes o más que forman la población objeto del INPC.

El gasto en cigarros considera los gastos que se refieren a A239 Cigarros, A240 Puros y A241 Tabaco en hoja y picado.

INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México, Cuentas de Bienes y Servicios, Consumo de los Hogares y de las Instituciones privadas sin Fines de Lucro, Gasto total en el Mercado Interior, Clasificado por Finalidad.

¹¹ Se consideran a las personas entre 12 y 64 años.

¹² Se consideran 3 estratos de ingreso:

Estrato 1: Hogares que perciben hasta 3 salarios mínimos de ingreso monetario (no se considera como estrato independiente el de los hogares de hasta un salario mínimo de ingreso monetario por que la muestra es insuficiente).

Estrato 2: Hogares que perciben más de 3 y hasta 6 salarios mínimos de ingreso monetario.

Estrato 3: Hogares que perciben más de 6 salarios mínimos de ingreso monetario.

El ingreso monetario que se consideró es el calculado de acuerdo la definición del INEGI para la ENIGH (2008).

El salario mínimo utilizado para el cálculo es el salario mínimo general promedio de 2008.

¹³ Considerando los cuestionarios en localidades que forman la población objeto del INPC.

2.4.1.6. Gastos nulos

Existen productos que se consumen poco en ciertas localidades y que presentan gasto nulo en la ENIGH. El tratamiento a estas observaciones es mediante la imputación de gastos. En estos casos se calculó el gasto medio de la región cuya ciudad carece de gasto, sin considerar los gastos nulos, asignándose éste a los cuestionarios de la ciudad.

2.4.2. Actualización de ponderadores obtenidos de la ENIGH (2008) a la segunda quincena de diciembre 2010.

Las ponderaciones del INPC se calcularon utilizando la ENIGH (2008). El cambio de base, por su parte, está referenciado a la segunda quincena de diciembre de 2010. Por lo tanto, como ocurre usualmente, los periodos de referencia de las ponderaciones y de los precios base son diferentes, y en consecuencia, las ponderaciones se actualizaron a la segunda quincena de diciembre de 2010 vía precios relativos. Así, dado que entre el periodo de levantamiento y el periodo de referencia de la base transcurrieron aproximadamente dos años en los que los precios relativos de los distintos conceptos genéricos pudieron modificarse, las mejores prácticas internacionales recomiendan tomar en cuenta este efecto y actualizar las ponderaciones multiplicándolas por el mencionado cambio en precios relativos.

2.4.3. Nueva estructura de ponderadores, reclasificación de índices especiales y cambio de denominación.

Al realizar los procedimientos de las secciones 2.3, 2.4.1 y 2.4.2 se obtiene la canasta y los ponderadores finales de los 283 genéricos que componen el INPC (Anexo D).

En el nuevo INPC se modificó la denominación del subíndice especial de bienes y servicios administrados por el de energéticos, y el de bienes y servicios concertados por el de tarifas autorizadas por el gobierno. Ello con la finalidad de facilitar el uso de las estadísticas al público.

Adicionalmente, al revisar el marco regulatorio de los genéricos en el subíndice de bienes y servicios concertados, se concluyó que en el caso de tres conceptos el gobierno no determinó sus precios durante los últimos años. Por tanto, éstos se reasignaron al componente subyacente. Así, los servicios telefónicos y el autobús foráneo son reclasificados en el grupo otros servicios, en tanto que los aceites y lubricantes pasan a formar parte del grupo de mercancías no alimenticias.

El cambio en la estructura de ponderación derivada de la aplicación de los criterios descritos se presenta en el Cuadro 10.

Cuadro 10
Estructura de Ponderación: Clasificación Actual y Anterior
 Cifras en porciento

	Clasificación anterior		Clasificación actual	
	INPC	INPC	INPC	INPC
	2q jun 2002	2q dic 2010	2q jun 2002	2q dic 2010
Índice general	100.00	100.00	100.00	100.00
Subyacente	74.77	72.90	78.92	76.74
Mercancías	37.03	34.40	37.10	34.52
Alimentos, bebidas y tabaco	14.67	14.82	14.67	14.82
Mercancías no alimenticias	22.35	19.58	22.43	19.70
Servicios	37.74	38.51	41.82	42.22
Vivienda	17.86	18.74	17.86	18.74
Educación (colegiaturas)	5.20	5.13	5.20	5.13
Otros servicios	14.68	14.64	18.76	18.36
No subyacente	25.23	27.10	21.08	23.26
Agropecuarios	8.07	8.47	8.07	8.47
Frutas y verduras	3.27	3.66	3.27	3.66
Carnes y huevo	4.80	4.82	4.80	4.82
Energéticos y Tarifas Autorizadas por el Gobierno	17.17	18.62	13.01	14.78
Energéticos	7.77	9.51	7.77	9.51
Tarifas Autorizadas por el Gobierno	9.39	9.12	5.24	5.28

2.5. Clasificación del consumo individual por finalidades (CCIF)

La Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF) es parte integral del Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SNA, por sus siglas en inglés) y es utilizada para catalogar los gastos de consumo individual (definido como aquellos realizados en beneficio de individuos u hogares) de tres sectores institucionales: 1) hogares; 2) instituciones no lucrativas; y 3) gobierno.

El INPC se publicará siguiendo la CCIF con objetivo de elevar la comparación internacional del indicador. Lo anterior sin menoscabo de la publicación tradicional de INPC que se seguirá produciendo y que se mantendrá como el principal referente; es decir, la CCIF será alternativa a la clasificación actual del INPC.

Esta clasificación está siendo adoptada crecientemente por las agencias estadísticas internacionales y de diversos países, destacando entre otros, el Índice Armonizado de Precios al Consumidor (HIPC, por sus siglas en inglés) utilizado por la Unión Europea. Adicionalmente, la Organización Internacional del Trabajo (organismo responsable de generalizar las mejores prácticas en lo referente a índices de precios) recomienda que “para comparaciones internacionales...la clasificación del índice de precios al consumidor debe ser comparable con la versión más reciente de la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF) al menos a nivel de división”.¹⁴

La CCIF, como su nombre lo indica, ordena y clasifica el gasto de acuerdo a finalidades. La CCIF tiene 14 Divisiones, de las cuales las primeras 12 se refieren a los gastos de consumo de los hogares, la división 13 a los gastos de

¹⁴ International Labour Organization (2003). Resolution II. Resolution Concerning Consumer Price Indices. p.4. En <http://www.ilo.org/public/english/bureau/stat/download/res/cpi2.pdf>

las instituciones no lucrativas y la última división a los gastos del gobierno. Para los fines del índice de precios, la clasificación relevante es la que se refiere a las primeras 12 divisiones:

1. Alimentos y Bebidas no Alcohólicas
2. Bebidas Alcohólicas y Tabaco
3. Prendas de Vestir y Calzado
4. Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles
5. Muebles, Artículos para el Hogar y para la Conservación Ordinaria del Hogar
6. Salud
7. Transporte
8. Comunicaciones
9. Recreación y Cultura
10. Educación
11. Restaurantes y Hoteles
12. Bienes y Servicios Diversos

En el Cuadro 11 se muestra la clasificación del INPC por objeto del gasto así como la CCIF a nivel de División. En el Anexo E se presenta la CCIF del INPC a nivel de genérico.

Cuadro 11
Clasificación INPC: Objeto de Gasto y Clasificación del Consumo Individual por Finalidades
 Cifras en por ciento

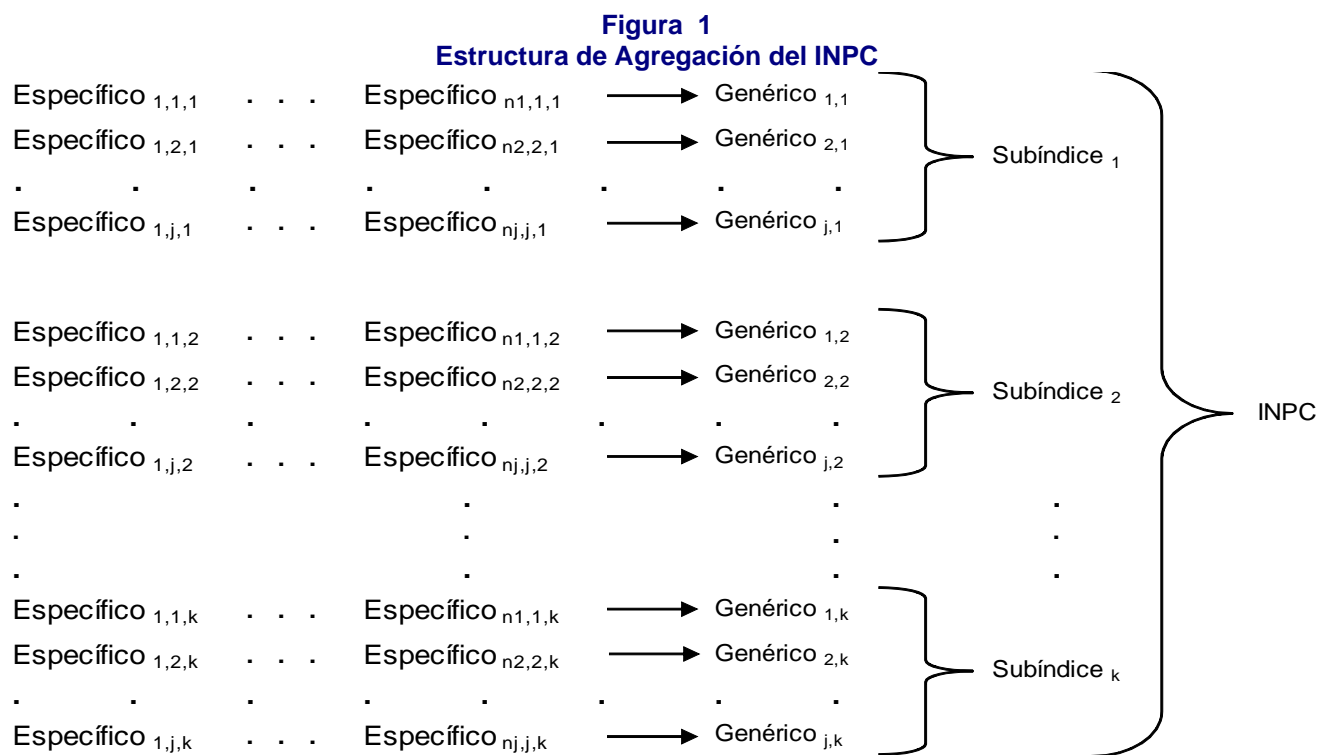
INPC por objeto de gasto	Ponderación	CCIF	Ponderación
Índice general	100.00	Índice general	100.00
1 Alimentos, bebidas y tabaco	23.29	1 Alimentos y bebidas no alcohólicas	18.92
2 Ropa, calzado y accesorios	5.04	2 Bebidas alcohólicas y tabaco	2.51
3 Vivienda	28.18	3 Prendas de vestir y calzado	4.88
4 Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.10	4 Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23.83
5 Salud y cuidado personal	7.82	5 Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.80
6 Transporte	14.64	6 Salud	3.33
7 Educación y esparcimiento	9.16	7 Transporte	14.03
8 Otros servicios	7.76	8 Comunicaciones	3.62
		9 Recreación y cultura	3.77
		10 Educación	5.13
		11 Restaurantes y hoteles	9.54
		12 Bienes y servicios diversos	5.64

3. Método de cálculo.

3.1. Fórmulas de agregación

El INPC se construye en dos etapas principales: en la primera se calculan los índices elementales, es decir, los agregados más pequeños para los cuales se dispone de datos del gasto (genéricos) que a su vez están compuestos por grupos de bienes y servicios relativamente homogéneos, denominados como “específicos”; en la segunda etapa, los índices elementales se promedian para construir índices más elaborados o superiores (véase referencia 1, página 2).

En la primera etapa de construcción del INPC se calculan los índices de los genéricos. En la segunda etapa los genéricos se agrupan en subíndices, y finalmente, la agrupación de todos los subíndices produce el INPC. La Figura 1 muestra la estructura de agregación del INPC.



Nota: donde, i, j, k identifica al específico i perteneciente al genérico j , del subíndice k .

3.1.1. Cálculo de índices elementales o genéricos

La agregación del índice a nivel elemental se realiza mediante una media geométrica. Así, el índice del genérico j en el periodo t se define como la media geométrica de los precios relativos de los específicos i , donde $i=1, \dots, n$ en el periodo t respecto al periodo base b . Es decir:

$$I_j^{b:t} = \prod \left(\frac{p_i^t}{p_i^b} \right)^{1/n}$$

La teoría de los índices de precios considera el enfoque axiomático, el cual tiene como objetivo el cumplimiento de ciertos criterios deseables en la forma funcional de las fórmulas de los índices de precios. Al respecto, la fórmula de agregación usando medias geométricas presenta ventajas desde el punto de vista axiomático, ya que cumple con dos importantes propiedades: la reversibilidad y la transitividad. El primer axioma sostiene que si se intercambian los datos de dos periodos, el índice de precios que resulta debería ser igual al recíproco del índice de precios original (Manual de Índices de Precios al Consumidor. Teoría y Práctica. OIT 2006, p.8). El axioma de transitividad, por su parte, es esencialmente una generalización del axioma de reversibilidad, por lo que si se acepta la conveniencia de éste, es deseable también satisfacer aquél; este axioma sostiene que el índice encadenado entre dos periodos debería ser igual al índice directo entre los mismos periodos.

3.1.2. Cálculo de índices superiores

Los índices elementales o genéricos se agregan en niveles superiores, por subíndices primero, y después los subíndices se agrupan para formar el INPC. La agregación a partir de los índices de genéricos se lleva a cabo mediante una media aritmética ponderada (fórmula de Laspeyres). Así, el índice superior se determina de la siguiente forma:

$$I^{b:t} = \sum w_j^b I_j^{b:t}, \text{ en donde } \sum w_j^b = 1$$

Donde, w_j^b es la ponderación del genérico j tomado con información de gasto levantada en el periodo b .

3.2. Tratamiento de precios ante escasez y cambios en características

Un índice de precios al consumidor da seguimiento a lo largo del tiempo a los precios de una canasta fija de bienes y servicios. El reflejo de la evolución pura de los precios requiere comparar, en la medida de lo posible, los mismos productos de un periodo a otro, pues de lo contrario los cambios en los precios registrados podrían estar influidos por factores diversos, ajenos a una dinámica inflacionaria.

En la elaboración de los índices de precios se enfrenta la problemática de dar seguimiento al precio de un mismo producto a lo largo del tiempo, ya que éste podría no encontrarse, o bien, sus características podrían cambiar al ser sustituido por un producto nuevo. En el INPC, para la escasez de precios se utiliza el método de imputación de variaciones de la media global, y para el caso de cambios en características o sustitución por un producto nuevo el que se conoce como método de ajuste de calidad.

3.2.1. Imputaciones por escasez

En los casos en los que se observa la escasez temporal de un producto, se imputa al precio del específico no encontrado la variación de la muestra presente del genérico en la localidad.¹⁵ Lo anterior se conoce como “imputación de la media global” (Manual de Índices de Precios al Consumidor. Teoría y Práctica. OIT, 2006, p. 130) y es acorde con las mejores prácticas internacionales (OIT, 2006, p. 120 y 190).¹⁶

3.2.2. Ajustes de calidad ante cambios de características o sustitución de productos

Las economías modernas se caracterizan por la constante aparición, modificación y desaparición de productos y servicios. Uno de los problemas principales en la elaboración de índices de precios con canasta fija es, precisamente, el dinamismo presente en los productos a dar seguimiento en sus precios. La fórmula básica de un índice de precios en el periodo t se puede definir como:

$$I_t = \sum_j w_{j,b} \left(\frac{P_{j,t}}{P_{j,b}} \right)$$

En donde $w_{j,b}$ y $p_{j,b}$ son, respectivamente, la ponderación y el precio del producto j en el periodo b (usualmente, el periodo base) y $p_{j,t}$ es el precio del producto j en el periodo t .

Si se supone que los productos permanecen sin cambios, el relativo $p_{j,t} / p_{j,b}$ reflejaría únicamente cambios en precios, pues se estarían comparando los mismos productos. Sin embargo dado que, generalmente nuevos productos aparecen, mientras que los anteriores se modifican o desaparecen, el relativo mencionado podría no sólo estar reflejando cambios en precios, sino también en la calidad de los productos. Consecuentemente, si el producto en el periodo b es diferente al del periodo t , es necesario diferenciar la parte del cambio de precio entre ambos productos que corresponde a la inclusión de atributos diferentes, de la que se deriva de un cambio de precio puro.

En la elaboración de índices de precios, la necesidad de realizar ajustes de calidad surge cuando no es posible dar seguimiento a un mismo producto entre periodos o cuando la canasta de bienes y servicios refleja la aparición de nuevos productos. Debido a la dinámica inherente a las economías de mercado, caracterizada por la innovación y la diferenciación de productos, es de esperar que la problemática para comparar bienes iguales a lo largo del tiempo sea una constante, por lo que las oficinas encargadas de la construcción de índices de precios deben tener establecidos lineamientos claros para su tratamiento.

En la práctica existen varias maneras de tratar el fenómeno de los cambios de calidad, la oportunidad de aplicación de cada uno depende de la

¹⁵ Como se verá más adelante, la imputación también puede considerarse como un ajuste de calidad implícito.

¹⁶ Nótese que en este proceso no se considera a los productos agropecuarios, dada su alta volatilidad, y aquellos con alto contenido tecnológico, los cuales estarán sujetos a ajustes de calidad.

validez de los supuestos inherentes a los mismos. Cabe mencionar que no existe un método de ajuste de calidad que sea superior a los demás, por lo que es tarea de las oficinas que elaboran los índices de precios elegir el método más adecuado en los productos para los que se considere necesaria su aplicación.

En el INPC, al presentarse un cambio en las características de los productos se llevan a cabo dos métodos de ajuste de calidad. El primero es un ajuste explícito, conocido como de costeo directo, que se aplica cuando se pueden valorar las características cambiantes, y es posible ajustar el precio del producto descontando o agregando a dicho precio el valor de los cambios. Este tipo de ajuste se aplica a los genéricos de computadoras, automóviles, servicios de educación y servicios turísticos en paquete. El segundo método se trata de un ajuste implícito, y es el de la imputación de la media global, el cual se aplica cuando no es posible valorar las características cambiantes del producto, y sólo durante el periodo en que se sustituye el producto anterior por el que presenta nuevas características.

4. Levantamiento y procedimiento de cotización

4.1. Levantamiento de precios

El levantamiento o recopilación local de precios implica que el personal encargado de cotizar visite los puntos de venta que tiene asignados para obtener el precio de una variedad de productos y servicios. La muestra de establecimientos en donde se recopila esta información al inicio de la base correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2010, a nivel nacional, es aproximadamente de 21 mil, distribuidos en las 46 ciudades que integran el INPC.

El procedimiento utilizado para la recopilación de la mayor parte de los precios es la entrevista directa con los comerciantes en cada punto de venta, como: supermercados, mercados públicos, tiendas especializadas, tiendas de conveniencia, tiendas departamentales, club de precios, etc. Sin embargo, existe un pequeño grupo de precios que, por causas diversas, no se recopilan mediante entrevista directa, sino que se obtienen por los denominados operativos centrales. Esto es, los precios se obtienen en la oficina central y, para ello, se consultan cuadros tarifarios o información provista por entes reguladores (CFE, SCT, etc.) o bien mediante encuesta telefónica o por Internet.

La captación de los precios se lleva a cabo mediante calendarios preestablecidos. Así, los Investigadores de Precios recorren los mercados, establecimientos comerciales y viviendas de las 46 localidades que integran el INPC. Por cuestiones estadísticas se establecen diferentes periodos de captación de los precios de acuerdo al tipo de bien, punto de venta y frecuencia con que cambien los precios. Con esta distribución se garantiza que las cotizaciones de precios con las que se calculan los diferentes índices correspondan a la quincena o mes de que se trate. Así, los conceptos de consumo que integran el subíndice de alimentos, bebidas y tabaco se cotizan semanalmente por la alta frecuencia con la que cambian de precio, y el resto de los conceptos (ropa, calzado, muebles, aparatos y enseres domésticos, transporte, educación, etc.) se cotizan quincenalmente. En estos casos, se planifica la recopilación de precios en momentos diferentes de la quincena según un patrón regular que debe repetirse, esto es con el fin de evitar que el índice varíe como consecuencia de un cambio en la extensión del intervalo entre las fechas de recopilación. Este patrón de cotizaciones queda previamente establecido en la ruta de cotización, la cual indica los productos cuyo precio debe recopilarse, el lugar para hacerlo, así como el día y la semana en que se realiza dicha actividad.

El proceso de recopilación de información de precios incide directamente sobre la veracidad, confiabilidad, representatividad y calidad del INPC. Este proceso ha tenido que adecuarse a las características existentes en la comercialización de los productos de cada localidad, a la oferta de productos y al abasto de los mismos en los subsecuentes periodos de cotización.

En la selección de un artículo comparable se considera el mismo grupo de características (atributos) que inciden potencialmente en la fijación del precio. Estas características se denominan “especificación”. La precisión o el detalle que se utiliza para establecer la especificación depende de las posibilidades de

encontrar oferentes de ese bien o servicio, así como del grado de homogeneidad de sus características físicas o funcionales y también de la dispersión de los precios.

- a. Una especificación es homogénea cuando los bienes o servicios que pertenecen a una variedad tienen características físicas equivalentes (ejemplo: azúcar, tortilla de maíz, arroz, huevo, frijol, estacionamiento, periódicos, etc.). La principal ventaja de estas especificaciones es que permiten analizar los precios medios con escasa desviación.
- b. Una especificación es abierta cuando los bienes o servicios que integran a una variedad presentan una gran dispersión de precios debido a las características físicas poco comparables y a la poca probabilidad de hallar esa clase de bien o servicio en una localidad o establecimiento. Debido a ello, el tamaño de muestra para este tipo de productos es más grande.

En ambos casos, la especificación de los artículos describe atributos que permiten identificar con precisión el producto cotizado y garantiza la calidad constante del producto. Con ello, se miden exclusivamente las variaciones de los precios, aislando al máximo posible los cambios debidos a la modificación de la cantidad o de la calidad de los artículos recopilados. Estos atributos se actualizan en función de los cambios en el tipo de bienes o servicios que tiene a la venta la fuente de información.

La canasta de bienes y servicios se actualiza continuamente, sin esperar a la desaparición en el mercado de alguno de los productos que la integran. Esto permite mantener la representatividad de los bienes y servicios que se utilizan en el cálculo del INPC. Así, la muestra se actualiza continuamente conforme a la dinámica del mercado.

El número de específicos que se cotizan por concepto de consumo (genérico) se establece en la oficina central. Las características de los productos también se definen en la oficina central, con especificaciones por tipo de bien, las cuales pueden ser restrictivas para algunos genéricos al indicar rigurosamente los productos o variedades que están permitidas seleccionar o especificaciones abiertas. Estas últimas, también se determinan en la oficina central, permitiéndose a los Investigadores de Precios seleccionar los específicos más representativos a nivel local.

4.2. Registro de la información

Los cuestionarios o formatos de trabajo se diseñaron para permitir a los Investigadores de Precios la captura de los datos, como: precio, descripción del producto (especificación), observaciones, etc., conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad para la elaboración del INPC (ISO 9001:2008). La finalidad de esto es asegurar la calidad del índice y homologar las actividades de registro de datos en las 46 localidades que integran el INPC.

4.3. Procedimiento de cotización

Los Investigadores de Precios acuden a la fuente de información y obtienen el precio de una canasta de bienes y servicios previamente establecida. La información recopilada se registra en un cuestionario previamente elaborado, en el cual se indica la especificación del bien o servicio a cotizar, el establecimiento donde se realizó el levantamiento de la información y el precio.

Los precios considerados en el cálculo del INPC incluyen impuestos. El objetivo es cuantificar la variación de los precios que pagan las familias en la adquisición de bienes y servicios de consumo, por lo que es necesario que el tipo de precio que se utiliza para el cálculo del índice sea exactamente el mismo que paga el consumidor.

En el caso de precios en las ofertas, se consideran todas aquellas que no tienen ninguna condicionante en la cantidad mínima de compra o en la forma de pago. Así, se excluyen ofertas condicionadas como puede ser la entrega de una unidad de producto gratis en la compra de dos o más, en la adquisición de un producto distinto o la obtención de puntos en tarjetas de exclusividad.

El precio que figura en los carteles o pizarrones se registra después de haberse verificado con el encargado del establecimiento. Esto es debido a que muchas veces no es el precio real que cobran, por ejemplo: tintorerías, hoteles, estéticas, etc.

En el caso de renta de vivienda, se consideran los alquileres pagados en una muestra de viviendas previamente establecida.

Los precios de las tarifas públicas (derechos servicios de agua, electricidad, telefonía, etc.) se obtienen de las diferentes empresas que prestan estos servicios.

Los precios de los productos que integran a los genéricos del subíndice de alimentos se convierten a kilogramo o litro. Es decir, se homologa la unidad de medida ya que se admiten distintas presentaciones dentro de un rango determinado y esto permite realizar análisis de precios medios.

Se consideran como faltantes o nulos los precios correspondientes a:

- a. Precios erróneos, que deben ser descartados; o bien,
- b. Visitas realizadas con el siguiente resultado:
 - o Sin existencia de alguna de las presentaciones, marcas o modelos cuyos precios se debían captar;
 - o El específico requerido no está a la venta en ese establecimiento dado que está fuera de estación;
 - o El negocio dejó de comercializar ese producto; y,

- Cotizaciones que no se realizaron debido a que el establecimiento estaba cerrado transitoriamente o el Investigador de Precios no pudo acceder a él por otro motivo.

Los artículos estacionales son aquellos que, por razones de abastecimiento, gustos, festividades, etc., no aparecen en el mercado todos los meses del año. Este hecho dificulta el cálculo del índice, al no poder disponer de sus precios. En este caso, se adoptan los siguientes procedimientos:

- Artículos alimenticios: Se captan los precios de aquellos alimentos estacionales solamente en los períodos de producción, y cuando desaparecen, se registra escasez y, en la oficina central, se imputa el precio en ese periodo.
- Prendas de vestir y calzado: Se mantienen grupos de artículos propios para cada estación del año. De tal manera que en invierno, se consideran artículos apropiados de esa estación y en verano, se toman los correspondientes a dicha época.

La medición de la evolución del precio de los genéricos: hoteles, colegios, renta de vivienda, relojes, joyas y bisutería, vivienda propia, electricidad, cuotas de autopista y seguro de automóvil se calcula mediante un precio promedio ponderado.

4.4. Muestra de establecimientos

El INPC utiliza primordialmente muestreo dirigido para seleccionar, tanto las fuentes de información, como los productos específicos. Esto se realiza con base en marcos muestrales de fuentes y productos, información de la ENIGH, estudios de mercado, contacto con asociaciones de productores y tiendas de autoservicio, etc. El proceso se valida por investigadores de precios y supervisores, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad ISO-9001:2008. Lo anterior lleva a recabar cada quincena el precio de más de 83 mil productos en más de 21 mil fuentes de información de las 46 ciudades repartidas en los 31 estados de la República y el Distrito Federal. Cabe señalar que el muestreo dirigido es ampliamente utilizado por varias agencias de estadística (Manual de Índices de Precios al Consumidor. Teoría y Práctica. OIT, 2006, p. 29, 86).

La selección de fuentes de información y de productos es una tarea conjunta entre los investigadores de precios en cada localidad del INPC y sus supervisores en la oficina central, los cuales se mantienen informados de las dinámicas de mercado en las localidades de las que son responsables. En cuanto a las fuentes de información, se seleccionan los mercados, las tiendas de autoservicio, las tiendas departamentales, los comercios y los prestadores de servicios que son ampliamente preferidos por los consumidores de la localidad. La selección de productos específicos que deben formar parte de cada genérico, considera la oferta disponible en el mercado de cada uno de ellos.

Los marcos muestrales se construyeron por tipo de establecimiento y giro comercial. Para ello, se realizó lo siguiente:

- a. Las cadenas de comercios tales como club de precios, supermercados, tiendas de conveniencia, tiendas departamentales, etc., fueron seleccionados a partir de listados directos obtenidos en Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD), Cámaras de Comercio e investigación propia.
- b. El resto de las fuentes de información denominadas tiendas especializadas, como: mueblerías, zapaterías, ventas de ropa, librerías, papelerías, panaderías, fruterías y verdulerías, pollerías, carnicerías, ferreterías, tintorerías, etc., ubicadas en centros comerciales o en colonias de la localidad, fueron seleccionadas mediante un muestreo dirigido.

Los componentes de la muestra de fuentes de información (cadenas, centros comerciales o tiendas especializadas) son independientes entre sí por lo cual puede haber superposición de zonas e inclusión de rubros característicos de una zona en otra.

La concentración de cotizaciones en pocos puntos de venta podría afectar las estimaciones. A fin de evitar esto y controlar el efecto de reemplazo de locales se buscó cierto equilibrio en la cantidad de observaciones de precios a realizar en cada uno, evitando las cotizaciones excesivas en pocos puntos de venta.

El tamaño de muestra total para el INPC al inicio de la base referenciada a la segunda quincena de diciembre de 2010 comprende la cotización de 83,500 bienes y servicios específicos cada quincena. Así, dado que los productos que integran el subíndice de alimentos se cotizan cuatro veces al mes, y el resto dos veces, el total de precios recopilados en el mes es de alrededor de 235,000.

4.5. Validación de precios

La totalidad de las cotizaciones realizadas por los Investigadores de Precios es monitoreada desde la oficina central mediante el uso de filtros estadísticos y con supervisiones en sitio. Esto último, tiene la finalidad de realizar una verificación sobre los datos recopilados. La verificación incluye un estudio de las especificaciones, precios actuales e históricos y relativos.

5. Control de calidad y confiabilidad el INPC

El control de la calidad del INPC se fundamenta en el uso del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) que está certificado con la norma ISO-9001:2008. En términos administrativos y operativos se trata de un mecanismo de evaluación y seguimiento para garantizar que el INPC se elabore mediante una metodología congruente, en forma invariable a través del tiempo. La consecuencia de ese procedimiento es que el producto que se obtenga sea de calidad y sus datos resulten estrictamente comparables entre períodos.

El SGC obtuvo la certificación ISO-9001 en 2001 y desde entonces se ha mantenido su renovación conforme se actualiza la norma internacional. Esta certificación confirma el compromiso del Banco de México para buscar la mejora continua en los procesos de elaboración del INPC.

Los principales beneficios que se obtienen al utilizar el SGC en la elaboración del INPC son los siguientes:

- Establecimiento de prácticas de trabajo y procedimientos homogéneos.
- Reconocimiento de que la elaboración del INPC se realiza sistemáticamente y con calidad, de acuerdo con procedimientos documentados y encaminados a conseguir una mejora continua.
- Prevención de incongruencias y errores.
- Detección de desviaciones.
- Mayor eficiencia en la elaboración de los cálculos dentro del procedimiento del INPC.
- Fortalecimiento de la confianza de los agentes económicos y de la sociedad en general respecto al INPC y a sus resultados.

En el Sistema de Gestión de la Calidad se establecen la política y los objetivos de calidad.

La política de calidad considera lo siguiente:

Ofrecer índices de precios al consumidor y productor que sean: confiables, representativos y elaborados con rigor metodológico; basados en un trabajo profesional e independiente, para satisfacer los requisitos del Cliente y propiciar la mejora continua del sistema.

Los objetivos de calidad declarados en el sistema de gestión de la calidad son:

- a. *Rigor Metodológico. Mejorar continuamente los procedimientos de cálculo y metodologías de INPC.*

- b. *Calidad de los datos. Utilizar y actualizar el conjunto de herramientas de análisis de la información que se incorpora en los índices de precios.*
- c. *Representatividad. Actualizar sistemáticamente la representatividad de las Fuentes de Información y de los productos y servicios incluidos en las canastas de los índices de precios.*
- d. *Actualización de la base. Mantener actualizada la base de cálculo del INPC.*
- e. *Servicio al cliente. Identificar y satisfacer nuevas necesidades de los usuarios.*

En los programas de capacitación, en las visitas de supervisión in situ, así como en las auditorías se enfatiza la importancia de la calidad y se explica al personal la contribución que ellos deben efectuar para alcanzarla. El Banco de México provee los recursos necesarios para que se mantenga en operación el SGC que rige la elaboración del INPC desde mayo de 2001.

La importancia que tiene para el Banco de México la calidad del INPC se manifiesta mediante la publicación de los certificados ISO en los comunicados de prensa de la inflación. Asimismo, en presentaciones públicas sobre las características del INPC, se enfatiza la relevancia que tiene el sistema ISO en limitar las posibilidades de errores en los distintos procesos que se requieren para la elaboración del INPC.

Esta planeación incluye los procesos del SGC y los recursos necesarios para la implantación, mantenimiento y mejora continua del Sistema. La planeación asegura que los cambios son llevados a cabo de manera controlada y que la integridad del Sistema se mantiene, ya que cada vez que se realiza un cambio al SGC, éste se debe documentar y controlar de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Control de los Documentos. La planeación del Sistema se documenta a través de lo especificado en el Plan de Gestión de la Calidad del INPC.

6. Divulgación

El Banco de México publica, para efectos legales y como fuente oficial de información, el nivel del INPC en el Diario Oficial de la Federación los días 10 de cada mes los resultados correspondientes al mes inmediato anterior y a la segunda quincena de dicho periodo, y los días 25 de cada mes el resultado correspondiente a la primera quincena del mismo. En caso de que dichas fechas coincidan con días de descanso, los resultados se publican el día hábil inmediato anterior.

Un día previo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México publica un Comunicado de Prensa que se difunde en la página electrónica de la Institución: www.banxico.org.mx.

El Comunicado de Prensa contiene la evolución reciente del indicador, junto con cuadros y gráficas que facilitan la comprensión de la información. Adicionalmente, en el sitio de Internet del Banco de México se publican, simultáneamente con el Comunicado de Prensa, las serie de datos para los 283 genéricos y 46 localidades para las que se recaba información de precios al consumidor.

Las fechas de publicación del INPC se anuncian con anticipación en el sitio de Internet del Banco de México, las cuales se cumplen con puntualidad.

El INPC se publica con datos definitivos, no se efectúan revisiones a esta información.

El proceso de divulgación del INPC otorga acceso simultáneo a todos los usuarios, es decir, no hay acceso previo a la información a la prensa o a otras agencias gubernamentales.

En lo referente a la atención a solicitudes de información que no se publica regularmente, el punto de contacto para los usuarios de las estadísticas es a través de la página de Internet del Banco de México. Ello permite que se atiendan las solicitudes de los usuarios de manera oportuna. Toda la información se proporciona de manera gratuita.

En los Informes sobre la Inflación el Banco de México ofrece, de manera trimestral, su interpretación detallada de los factores que afectaron a la inflación observada, así como la forma en que ésta influye en el proceso de decisiones del propio Banco Central. Los Informes sobre la Inflación se pueden consultar en la página de Internet del Banco de México, así como su calendario de publicación.

7. Glosario

Agregado elemental. Categoría primaria para la cual se dispone de datos de gasto y ponderación propia, conocido en el INPC como genérico; se compone de específicos con características similares.

Cambio de base. Proceso mediante el cual en un índice de precios se cambian las ponderaciones y el periodo base de precios.

Deflactar. Dividir un valor corriente por un índice de precios con el fin de calcular el valor a precios del periodo de referencia.

Específico. Máxima desagregación de un producto o servicio en el INPC; cuenta con un amplio detalle en su descripción, incluyendo marca, modelo, presentación, fuente de información. Los conjuntos de específicos con características similares forman un genérico.

Genérico. Véase Agregado elemental.

Imputación de precio. Precio asignado a un artículo que no se encuentra disponible por un periodo dado.

Indexar. Ajustar de manera regular valores monetarios (sueldos, salarios, rentas, intereses, etc.) de acuerdo a las variaciones de un índice de precios.

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Es un indicador económico que mide a través del tiempo la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de la población urbana del país.

Inflación. La tasa de crecimiento del INPC de un periodo a otro.

Periodo base. Es el punto en el tiempo a partir del cual se efectúan las comparaciones de los cambios en los precios.

Ponderación. Participación de un bien o servicio en la canasta de consumo de las familias. La suma del total de ponderaciones de la canasta es igual a 1.

Precio relativo. Cociente entre el precio de un producto en un periodo dado y el precio del mismo producto en otro periodo cualquiera.

Subíndice. Agregación de genéricos con características similares.

Anexo A. Formación de conglomerados

Ciudad del INPC	Clave del Municipio ^{1/}	Nombre del Municipio
Tijuana	2004	Tijuana
Ciudad Juárez	8037	Ciudad Juárez
Mexicali	2001	Ensenada
	2002	Mexicali
La Paz	3003	La Paz
	26043	Nogales
Matamoros	28022	Matamoros
	28025	Miguel Alemán
	28027	Nuevo Laredo
	28032	Reynosa
Ciudad Acuña	2003	Tecate
	2005	Playas de Rosarito
	3001	Comondú
	3008	Los Cabos (San José y San Lucas)
	5002	Ciudad Acuña
	5003	Allende
	5022	Nava
	5025	Piedras Negras
	5031	San Buenaventura
	8052	Ojinaga
	26002	Agua Prieta
	26017	Caborca
	26019	Cananea
	26036	Magdalena
	26055	San Luis Río Colorado
	28033	Río Bravo
	28040	Valle Hermoso
Hermosillo	26018	Cajeme (Ciudad Obregón)
	26030	Hermosillo
Tepic	14067	Puerto Vallarta
	18001	Acaponeta
	18004	Compostela
	18015	Santiago Ixcuintla
	18017	Tepic
	25012	Mazatlán

^{1/} Clave acorde con ENIGH.



Ciudad del INPC	Clave del Municipio ^{1/}	Nombre del Municipio
Culiacán	25001	Ahome (Los Mochis)
	25006	Culiacán
Huatabampo	18006	Ixtla del Río
	18008	Xalisco
	18018	Tuxpan
	25009	Escuinapa
	25011	Guasave (Guasave, G.Leyva Y J.J. Ríos)
	25015	Salvador Alvarado
	25018	Navolato
	26025	Empalme
	26029	Guaymas
	26033	Huatabampo
	26042	Navojoa
26048	Puerto Peñasco	
Monterrey	5006	Castados
	19004	Allende
	19006	Apodaca
	19019	San Pedro Garza García
	19021	General Escobedo
	19026	Guadalupe
	19039	Monterrey
	19046	San Nicolás de Los Garza
19048	Santa Catarina	
Torreón	5035	Torreón
	10007	Gómez Palacio
	10012	Lerdo
Chihuahua	8002	Aldama
	8004	Aquiles Serdán
	8019	Chihuahua
	8045	Meoqui
Tampico	28003	Altamira
	28009	Ciudad Madero
	28038	Tampico
	28041	Victoria
Durango	10005	Durango
	10023	Pueblo Nuevo
Monclova	5010	Frontera
	5018	Monclova
	5030	Saltillo
	19005	Anáhuac

1/ Clave acorde con ENIGH.

Ciudad del INPC	Clave del Municipio ^{1/}	Nombre del Municipio
Jiménez	5009	Francisco I. Madero
	5017	Matamoros
	5020	Muzquis
	5024	Parras de la Fuentes
	5027	Ramos Arizpe
	5028	Sabinas
	5032	San Juan De Sabinas
	5033	San Pedro
	8011	Camargo
	8017	Cuahutémoc
	8021	Delicias
	8032	Parral
	8036	Jiménez
	8050	Nuevo Casas Grandes
	10032	Santiago Papasquiario
19018	García	
19044	Sabinas Hidalgo	
Fresnillo	19009	Cadereyta
	19033	Linares
	19038	Montemorelos
	19049	Santiago
	28021	El Mante
	28035	San Fernando
	32005	Calera
	32010	Fresnillo
	32017	Guadalupe
	32020	Jerez
	32036	Ojocaliente
	32039	Río Grande
	32042	Sombrerete
	32056	Zacatecas
Guadalajara	14030	Chapala
	14039	Guadalajara
	14050	Jocotepec
	14070	El Salto
	14097	Tlacomulco de Zuñiga
	14098	Tlaquepaque
	14101	Tonalá
	14119	Zacoalco de Torres
	14120	Zapopan
	León	11020
11026		Romita
11031		San Francisco del Rincón
San Luis Potosí	24028	San Luis Potosí
	24035	Soledad de Graciano Sánchez

^{1/} Clave acorde con ENIGH.



Ciudad del INPC	Clave del Municipio ^{1/}	Nombre del Municipio
Aguascalientes	1001	Aguascalientes
	1003	Calvillo
	1005	Jesús María
	32024	Loreto
	32034	Nochistlán de Mejía
Querétaro	11007	Celaya
	11017	Irapuato
	11027	Salamanca
	11032	San Jose Iturbide
	22006	Corregidora
	22011	El Marqués
	22014	Querétaro
	16053	Morelia
	16102	Uruapan
	16108	Zamora
	Colima	6001
6002		Colima
6010		Villa de Álvarez
14022		Cihuatlán
14037		Grullo, El
14085	Tamazula de Gordiano	
Cortazar	11002	Acámbaro
	11003	San Miguel Allende
	11004	Apaseo El Alto
	11005	Apaseo El Grande
	11009	Comonfort
	11011	Cortazar
	11014	Dolores Hidalgo
	11015	Guanajuato
	11018	Jaral del Progreso
	11025	Purísima del Rincón
	11033	San Luis de la Paz
	11035	Santa Cruz de Juventino Rosas
	11041	Uriangato
	11042	Valle de Santiago
	11044	Villagrán
	22016	San Juan del Río
	22017	Tequisquiapan
	24011	Ciudad Fernández
	24013	Ciudad Valles
	24016	Ébano
24020	Matehuala	
24024	Río Verde	
24037	Tamazunchale	

1/ Clave acorde con ENIGH.

Ciudad del INPC	Clave del Municipio ^{1/}	Nombre del Municipio
Jacona	11021	Moroleón
	11028	Salvatierra
	11037	Silao
	11046	Yuriria
	16006	Apatzingán
	16034	Hidalgo
	16038	Huétamo
	16043	Jacona
	16045	Jiquilpan
	16050	Maravatío
	16052	Lázaro Cárdenas
	16055	Múgica
	16065	Paracho
	16066	Pátzcuaro
	16071	Puruandiro
	16075	Los Reyes
	16082	Tacámbaro
	16106	Yurécuaro
	16107	Zacapu
	16112	Zitácuaro
Tepatitlán	1006	Pabellón de Arteaga
	1007	Rincón de Romos
	6007	Manzanillo
	6009	Tecomán
	11001	Abasolo
	11023	Pénjamo
	11030	San Felipe
	14006	Ameca
	14008	Arandas
	14013	Atotonilco El Alto
	14015	Autlán
	14018	La Barca
	14023	Ciudad Guzmán
	14035	Encarnación de Díaz
	14046	Jalostotitlán
	14047	Jamay
	14053	Lagos de Moreno
	14063	Ocotlán
	14073	San Juan de los Lagos
	14078	San Miguel El Alto
	14082	Sayula
	14083	Tala
	14091	Tecaltiche
	14093	Tepatitlán
14094	Tequila	
14108	Tuxpan	

^{1/} Clave acorde con ENIGH.



Ciudad del INPC	Clave del Municipio ^{1/}	Nombre del Municipio
Puebla	14121	Zapoltitlic
	14124	Zapotlanejo
	16069	La Piedad
	16076	Sahuayo
	21001	Acajete
	21013	Altepexi
	21015	Amozoc
	21041	Cuatlancingo
	21090	Juan C. Bonilla
	21114	Puebla
	21118	Reyes de Juárez, Los
	21119	San Andrés Cholula
	21140	San Pedro Cholula
	29017	José María Mazatecochco
	29025	San Pablo del Monte
	29027	Tenancingo
29041	Papalotla de Xicotencatl	
Acapulco	12001	Acapulco
	12011	Atoyac de Alvarez
	12029	Chilpancingo
	12046	Omtepec
Veracruz	30016	Antigua, La
	30028	Boca Del Río
	30087	Jalapa
	30131	Poza Rica
	30193	Veracruz
Córdoba	21156	Tehuacán
	30010	Altotonga
	30013	Naranjos Amatlán
	30014	Amatlán de los Reyes
	30026	Banderilla
	30030	Mariano Escobedo
	30030	Camerino Zapata Mendoza
	30039	Coatzacoalcos (Allende)
	30044	Córdoba
	30068	Fortín de las Flores
	30074	Huiloapan de Cuauhtémoc
	30085	Ixtaczoquitlán
	30108	Minatitlán
	30115	Nogales
	30118	Orizaba
	30135	Rafael Delgado
	30138	Río Blanco

^{1/} Clave acorde con ENIGH.

Ciudad del INPC	Clave del Municipio ^{1/}	Nombre Municipio
Toluca	13048	Pachuca
	13051	Mineral de la Reforma
	15014	Atlacomulco
	15019	Capulhuac
	15040	Ixtapan de la Sal
	15051	Lerma
	15054	Metepec
	15067	Otzolotepec
	15090	Tenango del Valle
	15101	Tianguistenco
	15106	Toluca
15115	Xonacatlán	
Cuernavaca	17006	Cuatla
	17007	Cuernavaca
	17011	Jiutepec
	17024	Tlaltizapán
	17028	Xochitepec
Tlaxcala	15030	Chiconcuac
	15068	Ozumba
	15092	Teotihuacan
	15099	Texcoco
	15103	Tlalmanalco
	21004	Acatzingo
	21010	Ajalpan
	21019	Atlixco
	21045	Chalchicomula de Sesma
	21074	Huejotzingo
	21154	Tecamachalco
	21164	Tepeaca
	21174	Teziutlán
	29005	Apizaco
	29010	Chiautempan
	29013	Huamantla
	29018	Contla
	29025	San Pablo del Monte
	29033	Tlaxcala
	29039	Xaloztoc
	29044	Zacatelco
	30034	Cerro Azul
	30040	Coatzintla
	30048	Cosoloacaque (Cosoloacaque Minatitlán)
	30071	Huatusco
	30109	Misantla
	30128	Perote
	30160	Temapache
	30174	Tierra Blanca
	30206	Nanchital

^{1/} Clave acorde con ENIGH.



Ciudad del INPC	Clave del Municipio ^{1/}	Nombre del Municipio
San Andrés Tuxtla	30003	Acahuacan
	30011	Alvarado
	30032	Catemaco
	30038	Coatepec
	30045	Cosamaloapan
	30061	Las Choapas
	30077	Isla
	30089	Jaltipan
	30097	Lerdo de Tejada
	30102	Martínez de la Torre
	30124	Papantla
	30141	San Andrés Tuxtla
	30143	Santiago Tuxtla
	30155	Tantoyuca
	30183	Tlapacoyan
	30189	Tuxpan
	30204	Agua Dulce
	30207	Tres Valles
	30208	Carlos A. Carrillo
Tulancingo	13003	Actopan
	13008	Apan
	13016	Cuautepec de Hinojosa
	13028	Huejutla
	13030	Ixmiquilpan
	13041	Mixquihuala
	13050	Progreso de Obregón
	13061	Tepeapulco
	13063	Tepeji del Río de Ocampo
	13067	Tezontepec
	13069	Tizayuca
	13076	Tula
	13077	Tulancingo
	13081	Zacuatlipán de Ángeles
	15023	Coyotepec
	15096	Tequixquiac
	15120	Zumpango
	21071	Huauchinango
	21132	San Martín Texmelucan
	21197	Xicotepec
	21208	Zacatlán
	29006	Calpulalpan
	30123	Pánuco
Iguala	12007	Arcelia
	12028	Chilapa de Álvarez
	12034	Huitzuco de los Figueroa
	12035	Iguala

^{1/} Clave acorde con ENIGH.



Ciudad del INPC	Clave del Municipio ^{1/}	Nombre del Municipio
	12038	José Azueta
	12048	Petatlán
	12050	Pungarabato
	12055	Taxco
	12058	Teloloapan
	12061	Tixtla de Guerrero
	12066	Tlapa de Comonfort
	12075	Eduardo Neri
	15009	Amecameca
	15062	Ocoyoacac
	15076	San Mateo Atenco
	15082	Tejupilco
	15088	Tenancingo
	15110	Valle de Bravo
	15118	Zinacatepec
	17003	Axochiapan
	17008	Emiliano Zapata
	17012	Jojutla
	17017	Puente de Ixtla
	17018	Temixco
	17025	Tlaquiltenango
	17029	Yautepec
	17031	Zacatepec
	21085	Izúcar de Matamoros
Mérida	31041	Kanasin
	31050	Mérida
	31052	Motul
	31059	Progreso
	31089	Ticul
	31101	Umán
Tapachula	7057	Motozintla
	7075	Rosas, Las
	7089	Tapachula
	7101	Tuxtla Gutiérrez
Campeche	4002	Campeche
	4003	Carmen
	4004	Champotón
	4009	Escarcega
	27007	Emiliano Zapata
	23001	Cozumel
	23005	Benito Juárez (Cancún)
	23008	Solidaridad
Villahermosa	27004	Centro (Villahermosa)
	27006	Cunduacan

1/ Clave acorde con ENIGH.



Ciudad del INPC	Clave del Municipio ^{1/}	Nombre del Municipio
Oaxaca	20059	Miahuatlán de Porfirio Díaz
	20067	Oaxaca
	20107	San Antonio de la Cal
	20385	Santa Cruz Xoxocotlán
	20390	Santa Lucía del Camino
	20553	Tlaxiactac de Cabrera
Chetumal	7059	Ocosingo
	7065	Palenque
	7074	Reforma
	23002	Felipe Carrillo Puerto
	23004	Othón P. Blanco (Chetumal)
	27002	Cárdenas
	27003	Centla
	27005	Comalcalco
	27008	Huimanguillo
	27012	Macuspana
	27014	Paraíso
	27016	Teapa
	27017	Tenosique
	31038	Hunucma
	31056	Oxkutzcab
	31058	Peto
	31079	Tekax
31096	Tizimin	
31102	Valladolid	
Santo Domingo Tehuantepec	7009	Arriaga
	7012	Berriozabal
	7017	Cintalapa
	7019	Comitán de Domínguez
	7027	Chiapa de Corzo
	7040	Huixtla
	7061	Ocozocuaútl de Espinosa
	7078	San Cristóbal de las Casas
	7097	Tonalá
	7108	Villa Flores
	20014	Ciudad Ixtepec
	20039	Huajuapán de León
	20043	Juchitán
	20044	Loma Bonita
	20057	Matías Romero
	20079	Salina Cruz
	20184	San Juan Bautista Tuxtepec
	20318	San Pedro Mixtepec - Distr. 22 -
	20482	Santiago Pinotepa Nacional
	20515	Santo Domingo Tehuantepec

^{1/} Clave acorde con ENIGH.

Ciudad del INPC	Clave del Municipio ^{1/}	Nombre del Municipio
Ciudad de México	9002	Azcapotzalco
	9003	Coyoacán
	9004	Cuajimalpa
	9005	Gustavo A. Madero
	9006	Iztacalco
	9007	Iztapalapa
	9008	Magdalena Contreras
	9009	Milpa Alta
	9010	Alvaro Obregón
	9011	Tláhuac
	9012	Tlalpan
	9013	Xochimilco
	9014	Benito Juárez
	9015	Cuauhtémoc
	9016	Miguel Hidalgo
	9017	Venustiano Carranza
	15002	Acolman
	15013	Atizapán de Zaragoza
	15020	Coacalco
	15024	Cuautitlán
	15025	Chalco
	15029	Chicoloapan
	15031	Chimalhuacán
	15033	Ecatepec
	15037	Huixquilucan
	15039	Ixtapaluca
	15044	Jaltenco
	15053	Melchor Ocampo
	15057	Naucalpan de Juárez
	15058	Nezahualcoyotl
	15059	Nextlalpan
	15060	Nicolás Romero
	15070	La Paz
	15081	Tecamac
15091	Teoloyucan	
15095	Tepotztlán	
15104	Tlalnepantla	
15108	Tultepec	
15109	Tultitlán	
15121	Cuautitlán Izcalli	
15122	Valle de Chalco	

^{1/} Clave acorde con ENIGH.

Anexo B. Canasta de productos ENIGH (2008)

Clave	Producto
A001	Maíz en Grano
A002	Harina de Maíz
A003	Masa de Maíz
A004	Tortilla de Maíz
A005	Tostadas
A006	Otros productos de maíz
A007	Harina de trigo
A008	Tortilla de harina
A009	Pasta para sopa
A010	Galletas dulces
A011	Galletas saladas
A012	Pan blanco: bolillo, telera, baguette, etc.
A013	Pan dulce: en pieza
A014	Pan dulce: empaquetado
A015	Pan para sándwich, hamburguesas, hot dog, etc.
A016	Pasteles y pastelillos: en pieza
A017	Pasteles y pastelillos: empaquetado
A018	Otros productos de trigo: grano, salvado
A019	Arroz en grano
A020	Otros productos de arroz: Harina
A021	Cereal de Maíz, de trigo, de arroz, de avena, etc
A022	Frituras, palomitas, chetos, doritos, etc.
A023	Sopas instantáneas
A024	Otros cereales: Avena, Cebada, Centeno, etc.
A025	Bistec: aguayón, cuete, paloma, pierna, etc.
A026	Arrachera, filete
A027	Milanesa
A028	Chamorro de res
A029	Chuleta de costilla
A030	Agujas, aldilla, chamabrete, diezmillo, espinazo, falda, fajilla de res para asar, retazo, tampiqueña
A031	Cocido de res
A032	Cortes especiales: t-bone, roast beef, etc.
A033	Hamburguesa para asar
A034	Molida
A035	Pulpa en trozo
A036	Otras partes de la res: cabeza, ubre, etc.
A037	Visceras: corazón, hígado, médula, panza, etc.
A038	Bistec de puerco
A039	Pierna de puerco en trozo
A040	Pulpa de puerco en trozo
A041	Molida de puerco
A042	Costilla y chuleta de puerco
A043	Espaldilla de puerco
A044	Codillo de puerco
A045	Otras partes del puerco: cabeza, espinazo, panza, pecho, etc.
A046	Visceras: corazón, hígado, riñones, etc.
A047	Carne enchilada
A048	Chicharrón
A049	Chorizo y longaniza
A050	Chuleta ahumada
A051	Machaca y carnes secas
A052	Jamón de puerco
A053	Mortadela, queso de puerco y salami
A054	Lardo o tocino
A055	Salchichas y salchichón
A056	Otras carnes procesadas de res y puerco: rellena, cecina, etc.



Clave	Producto
A 057	Pierna, muslo y pechuga con hueso
A 058	Pierna, muslo y pechuga sin hueso
A 059	Pollo entero o en piezas (excepto pierna, muslo y pechuga)
A 060	Vísceras y otras partes del pollo: alas, cabeza, pescuezo, molleja, hígado, etc.
A 061	Otras aves: gallina, pavo, pato, etc.
A 062	Chorizo de pollo, jamón y nugget, salchicha, mort
A 063	Cordero: borrego y carnero
A 064	Chivo y cabrito
A 065	Otras carnes: caballo, iguana, conejo, rana, venado, etc.
A 066	Pescado entero limpio y sin limpiar (bagre, carpa, mojarra, etc.)
A 067	Filete de pescado
A 068	Atún enlatado
A 069	Salmón y bacalao
A 070	Ahumado, seco, nugget, sardina
A 071	Ánguilas, Angula, mantarraya, anguilas, hueva, etc.
A 072	Camaron fresco
A 073	Otros mariscos frescos: almeja, jaiba, ostión, pulpo, etc.
A 074	Procesados: ahumado, envasado, harina, camarón seco
A 075	Leche de vaca, líquida pasteurizada: deslactosada, descremada, entera, light, saborizada, semidescremada, etc.
A 076	Leche Condensada
A 077	Leche Evaporada
A 078	Leche en polvo (entera o descremada)
A 079	Leche Modificada o maternizada
A 080	Leche no pasteurizada (leche bronca)
A 081	Otras leches: de burra, de cabra, etc.
A 082	Queso Amarillo
A 083	Queso Añejo y cotija
A 084	Queso Chihuahua
A 085	Queso Fresco
A 086	Queso Manchego
A 087	Queso Oaxaca o asadero
A 088	Otros quesos: cottage, doble crema, enchilado, etc.
A 089	Crema
A 090	Mantequilla
A 091	Bebidas fermentas de leche
A 092	Otros derivados de la leche
A 093	Huevos de gallina: blanco y rojo
A 094	Otros: Codorniz, pata, pava, tortuga, etc.
A 095	Aceite Vegetal
A 096	Aceite de coco, oliva, soya
A 097	Margarina
A 098	Manteca de puerco
A 099	Manteca vegetal
A 100	Otros: aceite de tortuga, bacalao, tiburón, enjundia
A 101	Betabel y camote
A 102	Papa
A 103	Rábano
A 104	Otros tubérculos: Jenjibre, Nabo, etc
A 105	Harina para puré
A 106	Papas Fritas en Bolsa o Granel
A 107	Acelgas, espinacas y verdolagas
A 108	Aguacate
A 109	Ajo
A 110	Brócoli
A 111	Calabaza y calabacita
A 112	Cebolla
A 113	Chayote



Clave	Producto
A 114	Chicharo
A 115	Chile jalapeño
A 116	Chile poblano
A 117	Chile serrano
A 118	Otros chiles: Ancho, árbol, habanero, chipotle, etc.
A 119	Cilantro
A 120	Col y repollo
A 121	Ejote
A 122	Elote
A 123	Epazote
A 124	Jitomate
A 125	Lechuga
A 126	Nopal
A 127	Pepino
A 128	Perejil y hierbabuena
A 129	Tomate verde
A 130	Zanahoria
A 131	Otras verduras: aceitunas, alcaparras, etc.
A 132	Geminados: maíz, trigo, soya
A 133	Chiles Envasados: en escabeche (rajas, enteros)
A 134	Chiles secos en polvo: piquín, puya, de árbol, etc.
A 135	Verduras y legumbres envasadas: Aceitunas, alcaparras, etc.
A 136	Verduras y legumbres congelas: Verduras mixtas en bolsa, etc.
A 137	Frijol: Bayo, flor de mayo, negro, etc.
A 138	Garbanzo
A 139	Haba: amarilla y verde
A 140	Lenteja
A 141	Otras leguminosas: alubia, alverjón, etc.
A 142	Frijol envasado: en caja, en lata, en bolsa, etc.
A 143	Otras leguminosas: Alubia, garbanzo, haba, lenteja, soya, etc.(procesadas)
A 144	Semillas a granel: Ajonjolí, Amaranto, Girasol, Nuez, Piñón, etc.
A 145	Semillas envasadas: Ajonjolí, Amaranto, Girasol, Nuez, Piñón, etc.
A 146	Semillas procesadas: Harina de ajonjolí, castaña asada, calabaza, etc.
A 147	Anona, chirimoya y guanábana
A 148	Cereza, fresa, frambuesa y zarzamora
A 149	Chabacano, durazno y melocotón
A 150	Chicozapote y mamey
A 151	Ciruela y Jobo
A 152	Guayaba
A 153	Lima
A 154	Limón
A 155	Mandarina, tangarina
A 156	Toronja
A 157	Mango
A 158	Manzana, perón
A 159	Melón
A 160	Naranja
A 161	Papaya
A 162	Pera
A 163	Piña
A 164	Pitahaya y tuna
A 165	Plátano macho y de castilla
A 166	Plátano verde y tabasco
A 167	Otros plátanos: Dominicó, Morado, Roatan, etc.
A 168	Sandía
A 169	Uva
A 170	Otras frutas: Caña, coco, granada, guayaba, higo, jícama, nanche, tamarindo, etc.

Clave	Producto
A 171	Almibar y conserva (Chabacano, durazno, fresa, mango, etc)
A 172	Cristalizadas, secas y enchiladas: acitrón, pasitas, ciruela pasa, dátiles, etc.
A 173	Azúcar Blanca y Morena
A 174	Miel de abeja
A 175	Otras: Glass, Mascabado, piloncillo, azúcar Glass, piloncillo
A 176	Café Tostado (En Grano o Molido)
A 177	Café Tostado soluble
A 178	Flor y hojas para té (anís, jamaica, manzanilla, naranja, etc.)
A 179	Té Soluble (azahar, canela, limón, manzanilla, negro, etc.)
A 180	Chocolate en Tableta
A 181	Chocolate en Polvo
A 182	Otros chocolates. Cocóa, jarabe de chocolate, etc.
A 183	Canela
A 184	Clavo
A 185	Yerbas de olor
A 186	Concentrado de pollo y tomate
A 187	Mayonesa
A 188	Mole en polvo o en pasta
A 189	Mostaza
A 190	Pimienta
A 191	Sal
A 192	Salsas dulces y picantes
A 193	Vinagre
A 194	Otros Ablandadores de carne, aderezos, polvo para hornear, tomillo, orégano, salsa de soya, etc.
A 195	Cereal: arroz con papilla, avena-plátano, mixto, etc. Para bebé
A 196	Papillas para bebé: ejote con jamón colado; Jamón, vegetales, cereal picado, etc.
A 197	Jugo de frutas de cualquier combinación para bebé
A 198	Pizzas
A 199	Carnitas
A 200	Pollo rostizado
A 201	Barbacoa y birria
A 202	Otros alimentos preparados: atole, flautas, guisados, hot dog, emparedados, sopas, tacos, tamales, tortas, sopes, menudo, pozole, etc
A 203	Hongos (champiñones, cuitlacoche, setas, etc.)
A 204	Insectos: Chapulín, chinicuil, gusano de maguey, hormiga (chicatana), etc
A 205	Flanes, gelatinas y pudines
A 206	Cajetas, dulces de leche y jamoncillos
A 207	Ates, crema de cacahuete
A 208	Helados, nieve y paletas de hielo
A 209	Caramelos, paletas de dulce y otras golosinas
A 210	Molienda de nixtamal
A 211	Otros gastos relacionados con la preparación de alimentos: Hojas de maíz, plátano para tamal, cal para nixtamal, etc.
A 212	Alimentos y/o bebidas en paquete: despensa
A 213	Alimentos para animales domésticos
A 214	Alimentos para animales para uso del hogar
A 215	Agua natural embotellada
A 216	Agua mineral, quina, desmineralizada con o sin sabor.
A 217	Agua preparada y jugos naturales
A 218	Jugos y néctares envasados
A 219	Concentrados y polvo para preparar bebidas
A 220	Refrescos de cola y de sabores
A 221	Bebidas energéticas: gatorade, enerplex, etc.
A 222	Jarabe natural: granadina, sangrita
A 223	Coñac y Brandy
A 224	Cerveza
A 226	Jerez
A 227	Licor o cremas de frutas: de café, guayaba, naranja, etc.
A 228	Aguamiel, pulque, tlachique



Clave	Producto
A 229	Aguardiente, alcohol de caña, charanda, mezcal
A 230	Ron: Añejo, blanco, con limón
A 231	Rompopo
A 232	Sidra: blanca y rosada
A 233	Tequila: añejo, azul y blanco
A 234	Vino de mesa: blanco, rosado y tinto
A 235	Vodka
A 236	Whisky
A 237	Bebida preparada envasadas: Caribe Cooler, Viña Real, Xtassy, Zas, President-Cola, etc
A 238	Otras bebidas alcohólicas: Campange
A 239	Cigarros
A 240	Puros
A 241	Tabaco: en hoja y picado
A 242	Despensa de alimentos que otorgan organizaciones privadas o de gobierno
B 001	Metro
B 002	Autobús
B 003	Trolebús, tranvía
B 004	Colectivo, combi o microbús (pesero)
B 005	Taxi, radio taxi (sitio)
B 006	Autobús foráneo
B 007	Otros transportes: lancha, panga o peaje
C 001	Detergentes (polvo, líquido, pasta, gel)
C 002	Jabón de barra
C 003	Blanqueadores
C 004	Suavizantes de telas
C 005	Limpiadores (en polvo o líquido)
C 006	Servilletas y papel absorbente
C 007	Platos y vasos desechables, papel aluminio y encerado
C 008	Escobas, trapeadores, recogedor
C 009	Fibras, estropajos, escobetas, pinzas para ropa, lazos
C 010	Jergas y trapos de cocina
C 011	Cerillos
C 012	Pilas
C 013	Focos
C 014	Cera y limpia muebles
C 015	Insecticidas líquido, en polvo, pastilla, raid eléctrico
C 016	Desodorante ambiental y sanitario
C 017	Recipientes de lámina (cubetas, tinas, etcétera)
C 018	Recipientes de plástico (cubetas, tinas, mangueras, etcétera)
C 019	Otros artículos
C 020	Servicio doméstico
C 021	Lavandería
C 022	Tintorería
C 023	Jardinería
C 024	Otros servicios: fumigaciones, etcétera
D 001	Jabón de tocador
D 002	Loción y perfumes
D 003	Pasta dental y enjuague bucal
D 004	hilo y cepillo dental
D 005	Champús, enjuagues, tratamiento para el cabello
D 006	Tintes y líquidos para permanente
D 007	Desodorante, talco
D 008	Bronceadores y bloqueadores
D 009	Crema para el cuerpo, para la cara y tratamiento facial
D 010	Gel, spray, mouse para el cabello
D 011	Crema para afeitar y rastillos
D 012	Cosméticos, polvo y maquillaje, sombra, lápiz labial, delineador de ojos, etcétera.

Clave	Producto
D013	Esmalte para uñas
D014	Papel sanitario, pañuelos desechables
D015	Toallas sanitarias
D016	Pañales desechables
D017	Artículos de tocador para bebé
D018	Cepillos y peines
D019	Artículos eléctricos: rasuradora, secadora, etcétera
D020	Reparación y/o mantenimiento de los artículos anteriores
D021	Otros: donas y mariposas para el cabello, limas de uñas, pasadores, etcétera.
D022	Corte de cabello y peinado
D023	Baños y masajes
D024	Permanentes y tintes
D025	Manicure
D026	Otros servicios: rasurar, depilar, etcétera
Mat_esc	Gasto en material escolar
E001	Preprimaria
E002	Primaria
E003	Secundaria
E004	Preparatoria
E005	Profesional
E006	Posgrado
E007	Educación Técnica
E008	Estancias infantiles (excepto primaria)
E009	Enseñanza adicional
E010	Educación especial para discapacitados
E011	Internados
E012	Cuidado de niños (persona particular)
E013	Transporte escolar
E014	Libros para la escuela
E015	Pago de imprevistos como: derecho a examen extraordinario, cursos de regularización
E016	Equipo escolar: máquinas de escribir, calculadora, etcétera
E017	Pago de imprevistos para educación técnica como: derecho a examen, cursos de regularización, etc.
E018	Material para la educación adicional
E019	Reparación y/o mantenimiento de equipo escolar
E020	Enciclopedia y libros (excluya los de la escuela)
E021	Periódicos
E022	Revistas
E023	Audio casetes, discos y discos compactos
E024	Otros
E025	Cines
E026	Teatros y conciertos
E027	Centros nocturnos (incluye alimentos, bebidas, tabaco, cover, propinas, etcétera)
E028	Espectáculos deportivos
E029	Lotería y juegos de azar
E030	Cuotas a centros sociales, asociaciones, clubes, etcétera
E031	Servicios de televisión por cable, satélite, pago por evento y paquetes
E032	Renta de cassetes para video juegos, discos compactos y video cassetes
E033	Otros gastos de recreación: museos, ferias, juegos mecánicos, balnearios, etcétera.
F001	Instalación de la línea de teléfono particular
F002	Largas distancias de línea particular
F003	Llamadas locales de la línea particular
F004	Teléfonos celulares: pago inicial y equipo
F005	Compra de tarjetas y pago por el servicio de teléfono celular
F006	Teléfono público
F007	Estampillas para correo, paquetería, telégrafo
F008	Internet
F009	Otros servicios: fax público, beeper, etcétera



Clave	Producto
F010	Gasolina Magna
F011	Gasolina Premium
F012	Diesel y gas
F013	Aceites y lubricantes
F014	Reparación de llantas
F015	Pensión y estacionamiento
F016	Lavado y engrasado
F017	Otros servicios: encerado, inflado de llantas, etcétera
G001	Vivienda propia
G002	Cuota por la vivienda recibida como prestación en el trabajo
G003	Renta o alquiler de la vivienda
G004	Cuota de la vivienda en otra situación
G005	Cuota o pago del hogar adicional
G006	Alquiler de terrenos
G007	Agua
G008	Energía eléctrica
G009	Gas licuado de petróleo (LP).
G010	Gas natural
G011	Impuesto predial
G012	Recolección de basura
G013	Cuotas de vigilancia
G014	Cuotas de administración
G015	Otros servicios
G016	Petróleo
G017	Diesel
G018	Carbón
G019	Leña
G020	Combustible para calentar
G021	Velas y veladoras
G022	Otros combustibles: cartón, papel, etcétera
H001	Pantalones (niño de 0-4 años)
H002	Trajes, sacos, conjuntos, abrigos, gabardinas e impermeables (niño de 0-4 años)
H003	Camisas (niño de 0-4 años)
H004	Playeras (niño de 0-4 años)
H005	Camisetas (niño de 0-4 años)
H006	Suéteres, sudaderas y chambritas (niño de 0-4 años)
H007	Pants (niño de 0-4 años)
H008	Truzas y boxer (niño de 0-4 años)
H009	Calcetines, calcetas, tobilleras y tines (niño de 0-4 años)
H010	Calzones de hule (niño de 0-4 años)
H011	Pañales de tela (niño de 0-4 años)
H012	Telas, confecciones y reparaciones (niño de 0-4 años)
H013	Otras prendas de vestir: baberos, delantales, fajillas, batas, pijamas, etcétera (niño de 0-4 años)
H014	Pantalones (niña de 0-4 años)
H015	Trajes, sacos, conjuntos, abrigos, gabardinas e impermeables (niña de 0-4 años)
H016	Vestidos y faldas (niña de 0-4 años)
H017	Playeras (niña de 0-4 años)
H018	Camisetas (niña de 0-4 años)
H019	Suéteres, sudaderas y chambritas (niña de 0-4 años)
H020	Blusas (niña de 0-4 años)
H021	Pants (niña de 0-4 años)
H022	Pantaletas (niña de 0-4 años)
H023	Calcetas, tobilleras y tines (niña de 0-4 años)
H024	Calzones de hule (niña de 0-4 años)
H025	Pañales de tela (niña de 0-4 años)
H026	Telas, confecciones y reparaciones (niña de 0-4 años)
H027	Otras prendas de vestir: baberos, delantales, fajillas, batas, pijamas, etcétera (niña de 0-4 años)

Clave	Producto
H028	Pantalones (hombre de 5-17 años)
H029	Camisas (hombre de 5-17 años)
H030	Playeras (hombre de 5-17 años)
H031	Trajes, sacos, abrigos, gabardinas e impermeables (hombre de 5-17 años)
H032	Chamarras (hombre de 5-17 años)
H033	Suéteres y sudaderas (hombre de 5-17 años)
H034	Truzas y bóxer (hombre de 5-17 años)
H035	Camisetas (hombre de 5-17 años)
H036	Calcetines, calcetas y tines (hombre de 5-17 años)
H037	Pants (hombre de 5-17 años)
H038	Telas, confecciones y reparaciones (hombre de 5-17 años)
H039	Otras prendas de vestir para hombre: corbatas, batas, pijamas, etcétera (hombre de 5-17 años)
H040	Pantalones (mujer de 5-17 años)
H041	Blusas (mujer de 5-17 años)
H042	Playeras (mujer de 5-17 años)
H043	Trajes, sacos, conjuntos, abrigos, gabardinas e impermeables (mujer de 5-17 años)
H044	Vestidos (mujer de 5-17 años)
H045	Faldas (mujer de 5-17 años)
H046	Suéteres y sudaderas (mujer de 5-17 años)
H047	Chamarras (mujer de 5-17 años)
H048	Calcetas, tobilleras, tines y mallas (mujer de 5-17 años)
H049	Pantaletas y fajas (mujer de 5-17 años)
H050	Brassieres (mujer de 5-17 años)
H051	Fondos y corpiños (mujer de 5-17 años)
H052	Medias, pantimedias y tobimedias (mujer de 5-17 años)
H053	Pants (mujer de 5-17 años)
H054	Telas, confecciones y reparaciones (mujer de 5-17 años)
H055	Otras prendas de vestir para mujer: rebozo, pijamas, camiones, batas, etcétera (mujer de 5-17 años)
H056	Pantalones (hombre de 18 años o más)
H057	Camisas (hombre de 18 años o más)
H058	Playeras (hombre de 18 años o más)
H059	Trajes, sacos, conjuntos, abrigos, gabardinas e impermeables (hombre de 18 años o más)
H060	Suéteres y sudaderas (hombre de 18 años o más)
H061	Chamarras (hombre de 18 años o más)
H062	Truzas y bóxer (hombre de 18 años o más)
H063	Camisetas (hombre de 18 años o más)
H064	Calcetines, calcetas y tines (hombre de 18 años o más)
H065	Pants (hombre de 18 años o más)
H066	Telas, confecciones y reparaciones (hombre de 18 años o más)
H067	Otras prendas de vestir para hombre: corbatas, batas, pijamas, etcétera (hombre de 18 años o más)
H068	Pantalones (mujer de 18 años o más)
H069	Blusas (mujer de 18 años o más)
H070	Playeras (mujer de 18 años o más)
H071	Trajes, sacos, conjuntos, abrigos, gabardinas e impermeables (mujer de 18 años o más)
H072	Vestidos (mujer de 18 años o más)
H073	Faldas (mujer de 18 años o más)
H074	Suéteres y sudaderas (mujer de 18 años o más)
H075	Chamarras (mujer de 18 años o más)
H076	Calcetas, tobilleras, tines y mallas (mujer de 18 años o más)
H077	Pantaletas y fajas (mujer de 18 años o más)
H078	Brassieres (mujer de 18 años o más)
H079	Fondos y corpiños (mujer de 18 años o más)
H080	Medias, pantimedias y tobimedias (mujer de 18 años o más)
H081	Pants (mujer de 18 años o más)
H082	Telas, confecciones y reparaciones (mujer de 18 años o más)
H083	Otras prendas de vestir para mujer: rebozo, pijamas, camiones, batas, etcétera (mujer de 18 años o más)
H084	Zapatos (niño de 0-4 años)
H085	Botas (niño de 0-4 años)



Clave	Producto
H086	Tenis (niño de 0-4 años)
H087	Huaraches (niño de 0-4 años)
H088	Sandalias para baño o descanso (niño de 0-4 años)
H089	Pantuflos (niño de 0-4 años)
H090	Zapatos (niña de 0-4 años)
H091	Botas (niña de 0-4 años)
H092	Tenis (niña de 0-4 años)
H093	Huaraches (niña de 0-4 años)
H094	Sandalias para baño o descanso (niña de 0-4 años)
H095	Pantuflos (niña de 0-4 años)
H096	Zapatos (hombre de 5-17 años)
H097	Botas (hombre de 5-17 años)
H098	Tenis (hombre de 5-17 años)
H099	Huaraches (hombre de 5-17 años)
H100	Sandalias para baño o descanso (hombre de 5-17 años)
H101	Pantuflos (hombre de 5-17 años)
H102	Zapatos (mujer de 5-17 años)
H103	Botas (mujer de 5-17 años)
H104	Tenis (mujer de 5-17 años)
H105	Huaraches (mujer de 5-17 años)
H106	Sandalias para baño o descanso (mujer de 5-17 años)
H107	Pantuflos (mujer de 5-17 años)
H108	Zapatos (hombre de 18 años o más)
H109	Botas (hombre de 18 años o más)
H110	Tenis (hombre de 18 años o más)
H111	Huaraches (hombre de 18 años o más)
H112	Sandalias para baño o descanso (hombre de 18 años o más)
H113	Pantuflos (hombre de 18 años o más)
H114	Zapatos (mujer de 18 años o más)
H115	Botas (mujer de 18 años o más)
H116	Tenis (mujer de 18 años o más)
H117	Huaraches (mujer de 18 años o más)
H118	Sandalias para baño o descanso (mujer de 18 años o más)
H119	Pantuflos (mujer de 18 años o más)
H120	Servicio de limpieza y reparación de calzado
H121	Crema para calzado
H122	Otros: agujetas, cepillos, etcétera
H123	Bolsas
H124	Cinturones, carteras y monederos
H125	Diademas
H126	Encendedores, cigarreras y polveras
H127	Joyería de fantasía
H128	Portafolios
H129	Relojes de pulso
H130	Sombreros, gorros y cachuchas
H131	Otros accesorios: lentes oscuros, etcétera
H132	Artículos y accesorios para el cuidado del bebé
H133	Reparación y/o mantenimiento de los artículos anteriores
H134	Uniformes y prendas de vestir para actividades educativas, artísticas y deportivas
H135	Prendas de vestir para eventos especiales derivados de la educación
H136	Telas, confecciones y reparaciones
I001	Vajilla completa de cristal, barro, plástico, etcétera
I002	Piezas sueltas de vajilla de cristal, barro, plástico, etcétera
I003	Recipientes o cajas de plástico para la cocina
I004	Vasos, copas y jarras de cristal, plástico, cerámica, etcétera
I005	Cubiertos
I006	Objetos ornamentales

Clave	Producto
I007	Accesorios de hule y plástico: jabonera, tapetes, espejos, etcétera
I008	Reloj de pared o mesa
I009	Batería de cocina y piezas sueltas
I010	Olla express
I011	Otros utensilios: tijeras, abrelatas, pinzas para hielo, etcétera
I012	Herramientas: martillo, pinzas, taladro, etcétera
I013	Reparación y/o mantenimiento de los artículos anteriores
I014	Colchones
I015	Colchonetas
I016	Cobertores y cobijas
I017	Sábanas
I018	Fundas
I019	Colchas, edredones
I020	Manteles y servilletas
I021	Toallas
I022	Cortinas
I023	Telas, confecciones y reparaciones de artículos anteriores
I024	Hilos, hilazas y estambres
I025	Agujas, cierres, botones y broches
I026	Otros artículos: hamacas, almohadas, cojines, secadores, etcétera
J001	Honorarios por servicios profesionales: cirugía, anestesia, etcétera
J002	Hospitalización
J003	Análisis clínicos y estudios médicos: Rayos X, ultrasonido, etcétera
J004	Medicamentos recetados y material de curación
J005	Servicio de partera
J006	Otros: servicio de ambulancia
J007	Consultas médicas
J008	Consultas, placas, puentes dentales y otros
J009	Medicamentos recetados
J010	Vitaminas y complementos alimenticios
J011	Análisis clínicos y estudios médicos: Rayos X, ultrasonido, etcétera
J012	Hospitalización durante el embarazo (no parto)
J013	Servicios de partera
J014	Hierbas medicinales, remedios caseros, etcétera
J015	Otros servicios: ambulancias, aplicación de inyecciones, vacunas, etcétera
J016	Consulta médico general
J017	Consultas médico especialista (pediatría y ginecología, etcétera)
J018	Consultas dentales (placas dentales o prótesis dentales)
J019	Análisis clínicos y estudios médicos: Rayos X
J020	Diarrea, infecciones y malestar estomacal
J021	Gripe
J022	Piel
J023	Alergias
J024	Tos
J025	Infecciones de la garganta
J026	Fiebre
J027	Inflamación
J028	Otras infecciones (antibióticos)
J029	Dolor de cabeza y migraña
J030	Otro tipo de dolores
J031	Presión arterial
J032	Diabetes
J033	Vitaminas
J034	Anticonceptivos
J035	Otros medicamentos
J036	Consultas médicas (Control de peso)
J037	Medicamentos (control de peso)



Clave	Producto
J038	Tratamiento (Control de peso)
J039	Honorarios por servicios profesionales: cirujano, anestesista, etcétera
J040	Hospitalización
J041	Análisis clínicos y estudios médicos (Rayos X, electrodos, etcétera)
J042	Medicamentos recetados y material de curación
J043	Otros: servicios de ambulancia, oxígeno, suero, sondas, bolsas de diálisis y de orina, cómodos, etc.
J044	Diarrea, infecciones y malestar estomacal (sin receta)
J045	Gripe (sin receta)
J046	Piel (sin receta)
J047	Alergias (sin receta)
J048	Tos (sin receta)
J049	Infecciones de la garganta (sin receta)
J050	Fiebre (sin receta)
J051	Inflamación (sin receta)
J052	Otras infecciones (antibióticos) (sin receta)
J053	Dolor de cabeza y migraña (sin receta)
J054	Otro tipo de dolores (sin receta)
J055	Vitaminas (sin receta)
J056	Presión arterial (sin receta)
J057	Diabetes (sin receta)
J058	Anticonceptivos (sin receta)
J059	Otros medicamentos (sin receta)
J060	Algodón, gasas, vendas, etcétera
J061	Alcohol, merthiolate, solución antiséptica, etcétera
J062	Consultas con el curandero, huesero, quiropráctico, etcétera
J063	Medicamento naturista, hierbas medicinales, remedios caseros
J064	Medicamentos homeopáticos
J065	Anteojos y lentes de contacto
J066	Aparatos para sordera
J067	Aparatos ortopédicos y para terapia, silla de ruedas, andadera, muletas, etcétera
J068	Reparación y mantenimiento de aparatos ortopédicos
J069	Otros: pago de enfermeras y personal al cuidado de enfermos, terapias, etcétera
J070	Cuotas a hospitales o clínicas
J071	Cuotas a compañías de seguros
J072	Cuotas de seguro popular
K001	Ventilador
K002	Aparatos telefónicos
K003	Identificador de llamadas, fax, etcétera
K004	Aparatos de aire acondicionado para casa (incluye refrigeración o clima)
K005	Máquina de coser y accesorios
K006	Cocina integral
K007	Estufa de gas
K008	Estufa de otro combustible: electricidad, petróleo
K009	Refrigerador
K010	Licuada
K011	Batidora
K012	Plancha
K013	Extractor de jugos
K014	Horno de microondas
K015	Lavadora
K016	Aspiradora
K017	Calentador de gas
K018	Calentador de otro combustible
K019	Lámparas eléctricas (incluye candiles)
K020	Lámparas de otro combustible
K021	Tanque de gas e instalación
K022	Lavadero, tinaco y bomba de agua

Clave	Producto
K023	Otros aparatos: tostador, calefactor, horno eléctrico, etcétera
K024	Reparación y/o mantenimiento de los artículos anteriores
K025	Juego de recámara
K026	Piezas sueltas de recámara: camas, tocadores, literas, etcétera
K027	Juego de comedor o antecomedor
K028	Piezas sueltas para comedor o antecomedor (mesas, sillas)
K029	Juego de sala
K030	Piezas sueltas para sala (mesa de centro)
K031	Muebles para cocina (gabinete, mesa, etcétera)
K032	Muebles para baño (taza, tina, tina de hidromasaje, etcétera)
K033	Muebles para jardín
K034	Alfombras y tapetes
K035	Otros muebles: libreros, escritorio, mesa para televisión
K036	Reparación y/o mantenimiento de los artículos anteriores
K037	Materiales para reparación y mantenimiento
K038	Servicios de reparación y mantenimiento
K039	Materiales para ampliación y remodelación
K040	Servicios para: ampliación, construcción y remodelación
K041	Materiales para reparación y mantenimiento
K042	Servicios de reparación y mantenimiento
K043	Materiales para ampliación, construcción y remodelación
K044	Servicios para ampliación, construcción y remodelación
L001	Radio y radio despertador sin tocacintas
L002	Estéreo y modular
L003	Grabadora con o sin despertador (excepto con reproductor de CD's)
L004	Televisión blanco y negro (incluye portátil)
L005	Televisión de color (incluye portátil)
L006	Video casetera y DVD
L007	Computadora
L008	Accesorios para computadora (mouse, módem, etcétera)
L009	Antena parabólica, decodificador, control remoto, etcétera
L010	Accesorios: bocinas, audífonos, antena aérea, control remoto, etcétera
L011	Videocassettes, cartuchos y discos para video juegos
L012	Reproductor de discos compactos (incluye discman, grabadora con CD's)
L013	Reproductor de discos compactos para vehículos y auto estéreos
L014	Alquiler de televisión, videocaseteras, videocámaras, computadoras y equipo
L015	Otros aparatos: regresadota de video, w alkman, etcétera
L016	Reparación y/o mantenimiento de los artículos anteriores
L017	Proyectores
L018	Cámaras fotográficas y de video
L019	Material fotográfico, películas
L020	Servicio fotográfico, revelado e impresión
L021	Otros artículos y servicios: tripie, alquiler del equipo, proyectores, etcétera
L022	Reparación y mantenimiento de los artículos anteriores
L023	Juguetes, juegos de mesa
L024	Juegos electrónicos, video juegos
L025	Instrumentos musicales
L026	Artículos de deporte y cacería (aparatos para ejercicio, etcétera)
L027	Artículos de jardinería: plantas, flores, macetas, tierra, abono, etcétera
L028	Reparación y/o mantenimiento de los artículos anteriores (especifique)
L029	Compra y cuidado de animales domésticos: patos, perros, etcétera
M001	Transporte foráneo
M002	Transporte ferroviario
M003	Transporte aéreo
M004	Servicio de carga y mudanza
M005	Cuotas de autopista
M006	Otros: lancha, barco, carreta, alquiler de vehículos, etcétera



Clave	Producto
M007	Automóvil Guayin
M008	Camioneta (Pick up)
M009	Motoneta, motocicleta
M010	Bicicleta
M011	Otros: remolque, lancha, triciclo, etcétera
M012	Llantas
M013	Acumulador
M014	Refacciones: bujías, bandas, filtros, etcétera
M015	Partes de vehículos: vidrios, salpicaderas, etcétera
M016	Accesorios: espejos, manijas, antenas, etcétera
M017	Servicios de afinación, alineación y balanceo
M018	Otros servicios: ajuste de motor, de frenos, hojalatería, pintura, etcétera
N001	Servicios profesionales de: abogados, notarios, arquitectos, etcétera (no médicos)
N002	Funerales y cementerios
N003	Paquetes para fiesta (salón, comida, orquesta)
N004	Gastos turísticos: paquetes, hospedajes, alimentos, tours, etcétera
N005	Hospedaje o alojamiento sin fines turísticos (con o sin alimentos)
N006	Gastos en cargos comunales para festividades locales
N007	Contribuciones para obras del servicio público local
N008	Seguro de automóvil
N009	Seguros contra incendio, daños y riesgos para la vivienda, educación y seguro de vida (no capitalizable)
N010	Otros gastos diversos no comprendidos en las categorías anteriores
N011	Indemnizaciones pagadas a terceros
N012	Pérdidas y robos en dinero (excluya negocios)
N013	Ayuda a parientes y personas no miembros del hogar (en dinero)
N014	Contribuciones a instituciones benéficas en dinero, iglesias, cruz roja, incluye servicios eclesiásticos
N015	Servicios del sector público: expedición de pasaporte, actas, títulos, etcétera
N016	Trámites para vehículos: licencias, placas, verificación vehicular, etcétera
Lug_99	Alimentos y bebidas fuera de casa no monetario
Lug_01	Mercado
Lug_02	Tianguis o mercado sobre ruedas
Lug_03	Vendedor ambulante
Lug_04	Tienda de abarrotes
Lug_05	Tienda específica del ramo
Lug_06	Supermercado
Lug_07	Tienda departamental
Lug_08	Compras fuera del país
Lug_09	Tiendas con membresía
Lug_10	Tiendas de conveniencia
Lug_11	Restaurantes
Lug_12	Loncherías, fondas, torterías, taquerías, cocinas económicas
Lug_13	Cafeterías
Lug_14	Pulquerías, cantina o bar
Lug_15	Otros
estim32mens	Estimación del pago de alquiler mensual

Anexo C. Fórmulas para calcular los gastos de la canasta de productos del INPC en función de la canasta de la ENIGH (2008)

Producto	Fórmula ^{1/}
g1 Tortilla de maíz	g1 = A004
g2 Masa y harinas de maíz	g2 = A002+A003+A210
g3 Maíz	g3 = A001+A006+A211
g4 Pan dulce	g4 = A013
g5 Pan blanco	g5 = A012
g6 Pan de caja	g6 = A015
g7 Pastelillos y pasteles a granel	g7 =A016
g8 Pasta para sopa	g8 = A009
g501 Galletas	g501 = A010+A011
g10 Tortillas de harina de trigo	g10 = A008
g12 Harinas de trigo	g12 = A007+A018
g13 Cereales en hojuelas	g13 = A021+A024+A195
g14 Arroz	g14 = A019+A020
g502 Pollo	g502 = A057+A058+A059+A060+A061
g503 Carne de Cerdo	g503 = A038+A039+A040+A041+A042+A043+A044+A045+A046 +A048+A050+A056+A098
g504 Carne de Res	g504 = A025+A026+A027+A028+A029+A030+A031+A032+A033+A034 +A035+A036+A063+A064+A065
g29 Jamón	g29 = A052
g30 Salchichas	g30 = A055
g31 Chorizo	g31 = A049+A062
g32 Carnes secas y otros embutidos	g32 = A047+A051+A053
g34 Tocino	g34 = A054
g36 Camarón	g36 = A072
g38 Otros mariscos	g38 = A073
g505 Pescado	g505= A066+A067+A071
g41 Atún y sardina en lata	g41 = A068
g42 Otros pescados y mariscos en conserva	g42 = A069+A070+A074
g43 Leche pasteurizada y fresca	g43 = A075+ A080 + A081
g44 Leche en polvo	g44 = A078
g45 Leche evaporada, condensada y maternizada	g45 = A076+A077+A079
g46 Queso fresco	g46 = A085
g47 Yogurt	g47 = A091+A092
g48 Queso Oaxaca o asadero	g48 = A087
g49 Crema de leche	g49 = A089
g50 Queso manchego o Chihuahua	g50 = A084+A086
g51 Otros quesos	g51 = A083+A088
g52 Helados	g52 = A208
g53 Queso amarillo	g53 = A082
g54 Mantequilla	g54 = A090
g55 Huevo	g55 = A093+A094

^{1/} Las claves corresponden a las descritas en el Anexo B.

Producto	Fórmula ^{1/}
g56 Aceites y grasas vegetales comestibles	g56 = A095+A096+A097+A099+A100
g57 Manzana	g57 = A158
g58 Plátanos	g58 = A165+A166+A167
g59 Naranja	g59 = A160
g60 Aguacate	g60 = A108
g62 Papaya	g62 = A161
g63 Limón	g63 = A154
g64 Otras frutas	g64 = A147+A148+A150+A151+A153+A155+A156+A157+A164+A170
g65 Uva	g65 = A169
g66 Melón	g66 = A159
g67 Sandía	g67 = A168
g68 Pera	g68 = A162
g69 Durazno	g69 = A149
g71 Piña	g71 = A163
g72 Guayaba	g72 = A152
g73 Jitomate	g73 = A124
g74 Papa y otros tubérculos	g74 = A101+A102+A103+A104+A105
g75 Cebolla	g75 = A112
g76 Otras legumbres	g76 = A107+A109+A110+A119+A122+A123+A128+A131+A132+A203
g77 Tomate verde	g77 = A129
g78 Calabacita	g78 = A111
g79 Chile serrano	g79 = A117
g80 Zanahoria	g80 = A130
g81 Otros chiles frescos	g81 = A115+A118
g82 Chile poblano	g82 = A116
g83 Lechuga y col	g83 = A120+A125
g84 Chicharo	g84 = A114
g85 Nopales	g85 = A126
g86 Chayote	g86 = A113
g87 Pepino	g87 = A127
g88 Ejotes	g88 = A121
g89 Frijol	g89 = A137
g90 Chile seco	g90 = A134
g91 Otras legumbres secas	g91 = A138+A139+A140+A141+A143+A144+A145+A146
g92 Jugos o néctares envasados	g92 = A197+A217+A218
g93 Chiles envasados, moles y salsas	g93 = A133+A188+A192
g94 Verduras envasadas	g94 = A135+A136
g520 Sopas instantáneas y puré de tomate	g520 = A023
g96 Otras conservas de frutas	g96 = A171+A172+A207
g97 Frutas y legumbres preparadas para bebés	g97 = A196
g98 Azúcar	g98 = A173+A175
g99 Café soluble	g99 = A177+A179
g100 Café tostado	g100 = A176+A178

1/ Las claves corresponden a las descritas en el Anexo B.

Producto	Fórmula^{1/}
g101 Refrescos envasados	g101 = A216+A220
g102 Agua embotellada	g102 = A215
g103 Mayonesa y mostaza	g103 = A187+A189
g104 Concentrados de pollo y sal	g104 = A186+A191
g105 Otros condimentos	g105 = A183+A184+A185+A190+A193+A194
g106 Papas fritas y similares	g106 = A022+A106+A204
g107 Concentrados para refrescos	g107 = A219+A221+ A222
g108 Chocolate	g108 = A180+A181+A182
g109 Dulces, cajetas y miel	g109 = A174+A206+A209
g110 Gelatina en polvo	g110 = A205
g111 Otros alimentos cocinados	g111 = A202+A212
g112 Carnitas	g112 = A199
g113 Pollos rostizados	g113 = A200
g114 Barbacoa o birria	g114 = A201
g115 Pizzas	g115 = A198
g116 Cerveza	g116 = A224
g117 Tequila	g117 = A233
g118 Otros licores	g118 =
g119 Ron	g119 = A230
g120 Brandy	g120 = A223
g121 Vino de mesa	g121 = A234
g122 Cigarrillos	g122 = A239+A240+A241
g134 Camisas	g134 = H057+H058
g135 Ropa interior para hombre	g135 = H062+H063
g136 Calcetines	g136 = H064
g413 Pantalones para hombre	g413 = H056
g138 Trajes	g138 = H059
g140 Otras prendas para hombre	g140 = H065+H067
g141 Blusas y playeras para mujer	g141 = H069+H070
g142 Ropa interior para mujer	g142 = H077+H078+H079
g143 Medias y pantimedias	g143 = H076+H080
g414 Pantalones para mujer	g414 = H068
g509 Vestidos y faldas para mujer	g509 = H072+H073
g415 Pantalones para niño	g415 = H028
g151 Camisas y playeras para niños	g151 = H029+H030+H037+H039
g152 Vestidos, faldas y pantalones para niñas	g152 = H040+H041+H042+H044+H045+H053+H055
g510 Ropa Interior para infantes	g510 = H034+H035+H049+H050+H051+H052
g155 Calcetines y calcetas	g155 = H009+H023+H036+H048
g156 Ropa para bebés	g156 = H001+H002+H003+H004+H006+H007+H013+H014+H015+H016 +H017+H019+H020+H021+H027+H132
g157 Camisetas para bebés	g157 = H005+H008+H010+H011+H018+H022+H024+H025

1/ Las claves corresponden a las descritas en el Anexo B.

Producto	Fórmula ^{1/}
g511 Ropa de abrigo	g511 = H031+H032+H033+H043+H046+H047+H060+H061+H071+H074 +H075+H130
g416 Uniformes escolares	g416 = H134+H135+H136
g163 Zapatos tenis	g163 = H086+H092+H098+H104+H110+H116
g164 Zapatos para mujer	g164 = H114+H115
g165 Zapatos para hombre	g165 = H108+H109
g166 Zapatos para niños y niñas	g166 = H084+H085+H090+H091+H096+H097+H102+H103
g167 Otros gastos del calzado	g167 = H120+H121+H122
g168 Zapatos de material sintético	g168 = H087+H088+H089+H093+H094+H095+H099+H100+H101+H105 +H106+H107+H111+H112+H113+H117+H118+H119
g169 Servicio de tintorería	g169 = C022
g170 Servicio de lavandería	g170 = C021
g171 Bolsas, maletas y cinturones	g171 = H123+H124+H125+H126+H128+H131
g172 Relojes, joyas y bisutería	g172 = H127+H129
g182 Renta de vivienda	g182 = G002+G003+G004+G005+G006
g183 Vivienda propia	g183 = ESTIM32MENS
g185 Derechos por el suministro de agua	g185 = G007
g188 Electricidad	g188 = G008
g189 Gas doméstico LP	g189 = G009+G016+G017+G018+G019+G020+G022
g531 Servicio telefónico local fijo	g531 = F001+F003+F007+F009+F006
g191 Larga distancia nacional	g191 = F002*0.66156
g192 Larga distancia internacional	g192 = F002*0.33844
g194 Servicio doméstico	g194 = C020
g195 Otros servicios para el hogar	g195 = C023+C024+E012+G012+G013+G014+G015
g205 Muebles para cocina	g205 = K006+K031
g207 Estufas	g207 = K007+K008
g208 Calentadores para agua	g208 = K017+K018
g209 Salas	g209 = K029+K030
g417 Comedores y Antecomedores	g417 = K027+K028
g211 Colchones	g211 = I014+I015
g212 Muebles diversos para el hogar	g212 = K026+K033+K035
g213 Recámaras	g213 = K025
g214 Refrigeradores	g214 = K009
g215 Lavadoras de ropa	g215 = K015
g216 Otros aparatos eléctricos	g216 = D019*0.1660+K003+K005+K011+K013+K016+K019+K020+K021
g217 Aparatos de aire acondicionado	g217 = K004
g218 Ventiladores	g218 = K001
g219 Planchas eléctricas	g219 = K012
g220 Licuadoras	g220 = K010
g221 Televisores	g221 = L004+L005+L014
g222 Computadoras	g222 = L007+L008
g224 Reproductores de video	g224 = L006+L010*0.395+L015

1/ Las claves corresponden a las descritas en el Anexo B.

Producto	Fórmula ^{1/}
g226 Focos	g226 = C013
g227 Cerillos	g227 = C011
g228 Pilas	g228 = C012
g229 Velas y Veladoras	g229 = G021
g230 Escobas, fibras y estropajos	g230 = C008+C009+C019
g231 Loza, cristalería y cubiertos	g231 = I001+I002+I004+I005+I006
g232 Baterías de cocina	g232 = I009+I010
g233 Utensilios de plástico para el hogar	g233 = C018+I007
g234 Otros utensilios de cocina	g234 = C007+C017+I003+I008+I011
g512 Colchas y cobijas	g512 = I019+I016
g236 Otros textiles para el hogar	g236 = C010+I020+I024+I026+K034
g237 Sábanas	g237 = I017+I018
g239 Toallas	g239 = I021
g240 Cortinas	g240 = I022+I025
g241 Detergentes	g241 = C001
g242 Suavizantes y limpiadores	g242 = C004+C005+C014
g243 Blanqueadores	g243 = C003
g244 Jabón para lavar	g244 = C002
g245 Desodorantes ambientales	g245 = C016
g246 Plaguicidas	g246 = C015
g256 Antibióticos	g256 = J025+J028+J049+J052+J009*0.157
g257 Analgésicos	g257 = J026+J029+J030+J050+J053+J054+J009*0.109
g258 Cardiovasculares	g258 = J031+J056+J009*0.134
g259 Nutricionales	g259 = J010+J033+J037+J055+J009*0.096
g261 Gastrointestinales	g261 = J020+J044+J009*0.068
g262 Expectorantes y descongestivos	g262 = J024+J048+J009*0.028
g263 Otros medicamentos	g263 = J034+J035+J038+J058+J059+J009*0.298
g264 Dermatológicos	g264 = J022+J046+J009*0.015
g265 Antigripales	g265 = J021+J045+J009*0.048
g266 Material de curación	g266 = J004+J042+J060+J061
g401 Antiinflamatorios	g401 = J027+J051+J009*0.047
g267 Lentes, aparatos para sordera y ortopédicos	g267 = J065+J066+J067+J068
g515 Consulta médica	g515 = J007+J013+J016+J017+J036+J062
g270 Hospitalización general	g270 = J012+J040+J043+J069+J070
g271 Operación quirúrgica	g271 = J039
g420 Consulta y Prótesis Dental	g420 = J008+J018
g421 Estudios médicos de gabinete	g421 = J019
g274 Hospitalización parto	g274 = J002+J003+J005+J006+J015
g277 Atención médica durante el parto	g277 = J001
g278 Análisis clínicos	g278 = J011+J041
g279 Corte de cabello	g279 = D022
g280 Sala de belleza	g280 = D024+D025+D026
g281 Productos para el cabello	g281 = D005+D006+D010

^{1/} Las claves corresponden a las descritas en el Anexo B.

Producto	Fórmula^{1/}
g282 Lociones y perfumes	g282 = D002
g283 Jabón de tocador	g283 = D001
g284 Pasta dental	g284 = D003 +D004
g285 Desodorantes personales	g285 = D007
g286 Cremas para la piel	g286 = D008+ D009
g287 Navajas y máquinas de afeitar	g287 = D011+D019*0.8340
g418 Artículos de maquillaje	g418 = D012
g289 Otros artículos de tocador	g289 = D013+D017+D018+D021
g419 Papel higiénico y pañuelos desechables	g419 = D014
g292 Pañales	g292 = D016
g293 Toallas sanitarias	g293 = D015
g294 Servilletas de papel	g294 = C006
g305 Colectivo	g305 = B004
g306 Autobús urbano	g306 = B002+B007
g307 Taxi	g307 = B005
g308 Metro o transporte eléctrico	g308 = B001+B003
g309 Autobús foráneo	g309 = B006+M001+M002+M004+M006
g310 Transporte aéreo	g310 = M003
g311 Automóviles	g311 = M007+M008
g312 Bicicletas y motocicletas	g312 = M009+M010+M011
g313 Gasolina de bajo octanaje	g313 = F010+F012
g314 Gasolina de alto octanaje	g314 = F011
g315 Aceites lubricantes	g315 = F013
g316 Neumáticos	g316 = F014+M012
g317 Otras refacciones	g317 = L013+M014+M015+M016
g318 Acumuladores	g318 = M013
g319 Seguro de automóvil	g319 = N008
g320 Trámites vehiculares	g320 = N016
g321 Reparación de automóvil	g321 = M018
g322 Lavado y engrasado de automóvil	g322 = F016+F017
g323 Mantenimiento de automóvil	g323 = M017
g324 Cuotas de autopistas	g324 = M005
g325 Estacionamiento	g325 = F015
g335 Universidad	g335 = E005+E006
g336 Primaria	g336 = E002+E011*0.392+E013*0.5032
g337 Preparatoria	g337 = E004+E011*0.369
g338 Secundaria	g338 = E003+E011*0.239+E013*0.3073
g339 Preescolar	g339 = E001+E013*0.1895
g340 Carrera corta	g340 = E007+E017
g341 Enseñanza adicional	g341 = E009+E010
g342 Guarderías y estancias infantiles	g342 = E008
g343 Libros de texto	g343 = E014
g344 Otros libros	g344 = E020+E024

1/ Las claves corresponden a las descritas en el Anexo B.

Producto	Fórmula ^{1/}
g422 Material escolar	g422= E016+E018+E019+Mat_esc
g347 Servicios turísticos en paquete	g347 = N004
g348 Hoteles	g348 = N005
g349 Cine	g349 = E025
g350 Centro nocturno	g350 = E027
g351 Servicio de televisión de paga	g351 = E031+E032+L009
g517 Otras diversiones y espectáculos deportivos	g517 = E026+E028+E029+E033
g353 Club deportivo	g353 = D023+E030
g355 Servicio de Internet	g355 = F008
g356 Periódicos	g356 = E021
g357 Revistas	g357 = E022
g358 Juguetes	g358 = L023+L024
g359 Películas, música y videojuegos	g359 = E023+L011
g360 Alimento para mascotas	g360 = A213+L029
g361 Material y aparatos fotográficos	g361 = L017+L018+L019+L020+L021
g363 Instrumentos musicales y otros	g363 = L025+L027
g364 Artículos deportivos	g364 = L026
g378 Loncherías, fondas, torterías y taquerías	g378 = lug_01+lug_02+lug_03+lug_04+lug_05 +lug_12+lug_15
g518 Restaurantes y similares	g518 = N003+lug_06+lug_07+lug_09+lug_10+lug_11+lug_13+ lug_14
g382 Servicios profesionales	g382 = N001
g383 Servicios funerarios	g383 = N002
g384 Expedición de documentos del sector	g384 = N015
g385 Servicio de telefonía móvil	g385= F004+F005
g386 Gas doméstico natural	g386= G010
g390 Pasteles, pastelillos y pan dulce empaquetado	g390= A014+A017
g391 Tostadas	g391= A005
g392 Aparatos de telefonía fija	g392= K002
g393 Frijol procesado	g393= A142
g398 Horno de microondas	g398= K014
g403 Equipos y reproductores de audio	g403= L001+L002+L003+L010*0.6050+L012
g407 Vísceras de res	g407= A037
g519 Medicinas homeopáticas y naturistas	g519= J014+J063+J064
g513 Medicamentos para alergias	g513= J023+J047
g514 Medicamentos para diabetes	g514= J032+J057
g530 Otras prendas para mujer	g530= H081+H083

1/ Las claves corresponden a las descritas en el Anexo B.

Anexo D. Clasificación por objeto del gasto

Concepto	Ponderación (%)
INPC	100.0000
Alimentos, bebidas y tabaco	23.2885
Aceites y grasas vegetales comestibles	0.2582
Agua embotellada	0.3930
Aguacate	0.1028
Arroz	0.1215
Atún y sardina en lata	0.1241
Azúcar	0.1977
Barbacoa o birria	0.1710
Brandy	0.0625
Café soluble	0.0975
Café tostado	0.0348
Calabacita	0.1238
Camarón	0.0793
Carne de cerdo	0.6915
Carne de res	1.7914
Carnes secas y otros embutidos	0.0612
Carnitas	0.1050
Cebolla	0.1426
Cereales en hojuelas	0.1939
Cerveza	1.5698
Chayote	0.0715
Chícharo	0.0226
Chile poblano	0.0424
Chile seco	0.0319
Chile serrano	0.0678
Chiles envasados, moles y salsas	0.1020
Chocolate	0.0521
Chorizo	0.5507
Cigarrillos	0.6072
Concentrados de pollo y sal	0.0472
Concentrados para refrescos	0.0804
Crema de leche	0.1179
Dulces, cajetas y miel	0.0428
Durazno	0.0385
Ejotes	0.0306
Frijol	0.2812
Frijol procesado	0.0499
Frutas y legumbres preparadas para bebés	0.0155
Galletas	0.1809
Gelatina en polvo	0.0237
Guayaba	0.0402
Harinas de trigo	0.0332
Helados	0.0331
Huevo	0.6230
Jamón	0.1496
Jitomate	0.5647
Jugos o néctares envasados	0.2139
Leche en polvo	0.1037

Concepto	Ponderación (%)
Leche evaporada, condensada y maternizada	0.0379
Leche pasteurizada y fresca	1.4429
Lechuga y col	0.1027
Limón	0.2153
Maíz	0.0395
Mantequilla	0.0260
Manzana	0.1772
Masa y harinas de maíz	0.0562
Mayonesa y mostaza	0.0607
Melón	0.0635
Naranja	0.0621
Nopales	0.0786
Otras conservas de frutas	0.0194
Otras Frutas	0.1234
Otras legumbres	0.2070
Otras legumbres secas	0.0663
Otros alimentos cocinados	1.0183
Otros chiles frescos	0.1125
Otros condimentos	0.0149
Otros licores	0.0503
Otros mariscos	0.0216
Otros pescados y mariscos en conserva	0.0387
Otros quesos	0.2091
Pan blanco	0.3505
Pan de caja	0.1719
Pan dulce	0.5583
Papa y otros tubérculos	0.2683
Papas fritas y similares	0.0861
Papaya	0.1094
Pasta para sopa	0.1177
Pasteles, pastelillos y pan dulce empaquetado	0.0552
Pastelillos y pasteles a granel	0.0430
Pepino	0.0327
Pera	0.0367
Pescado	0.2554
Piña	0.0211
Pizzas	0.1155
Plátanos	0.1843
Pollo	1.3180
Pollos rostizados	0.4516
Queso amarillo	0.0209
Queso fresco	0.2064
Queso manchego o Chihuahua	0.0748
Queso Oaxaca o asadero	0.1467
Refrescos envasados	1.1450
Ron	0.0437
Salchichas	0.1097
Sandía	0.0291
Sopas instantáneas y puré de tomate	0.0145

Concepto	Ponderación (%)
Tequila	0.1146
Tocino	0.0237
Tomate verde	0.1273
Tortilla de maíz	1.5866
Tortillas de harina de trigo	0.0972
Tostadas	0.0710
Uva	0.0750
Verduras envasadas	0.0780
Vino de mesa	0.0617
Vísceras de res	0.0355
Yogurt	0.1969
Zanahoria	0.0706
Ropa, calzado y accesorios	5.0423
Blusas y playeras para mujer	0.2684
Bolsas, maletas y cinturones	0.1079
Calcetines	0.0250
Calcetines y calcetas	0.0450
Camisas	0.2779
Camisas y playeras para niños	0.1092
Camisetas para bebés	0.0171
Medias y pantimedias	0.0138
Otras prendas para hombre	0.0238
Otras prendas para mujer	0.0367
Otros gastos del calzado	0.0137
Pantalones para hombre	0.3332
Pantalones para mujer	0.2653
Pantalones para niño	0.1217
Relojes, joyas y bisutería	0.0561
Ropa de abrigo	0.2461
Ropa interior para hombre	0.0512
Ropa interior para infantes	0.0545
Ropa interior para mujer	0.0969
Ropa para bebés	0.1705
Servicio de lavandería	0.1279
Servicio de tintorería	0.1537
Trajes	0.0754
Uniformes escolares	0.4658
Vestidos y faldas para mujer	0.1171
Vestidos, faldas y pantalones para niñas	0.2511
Zapatos de material sintético	0.0617
Zapatos para hombre	0.2452
Zapatos para mujer	0.3128
Zapatos para niños y niñas	0.4004
Zapatos tenis	0.4972
Vivienda	28.1843
Derechos por el suministro de agua	0.8824
Electricidad	3.5602
Gas doméstico LP	1.5555
Gas doméstico natural	0.1929

Concepto	Ponderación (%)
Larga distancia internacional	0.0990
Larga distancia nacional	0.1897
Otros servicios para el hogar	0.4380
Renta de vivienda	2.8682
Servicio de telefonía móvil	1.4488
Servicio doméstico	1.1016
Servicio telefónico local fijo	1.5193
Vivienda propia	14.3286
Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.1028
Aparatos de aire acondicionado	0.0633
Aparatos de telefonía fija	0.0302
Baterías de cocina	0.0409
Blanqueadores	0.1930
Calentadores para agua	0.0174
Cerillos	0.0349
Colchas y cobijas	0.0674
Colchones	0.1681
Comedores y antecomedores	0.0827
Computadoras	0.2336
Cortinas	0.0191
Desodorantes ambientales	0.0816
Detergentes	0.7290
Equipos y reproductores de audio	0.0676
Escobas, fibras y estropajos	0.1269
Estufas	0.0643
Focos	0.0681
Horno de microondas	0.0204
Jabón para lavar	0.1254
Lavadoras de ropa	0.1231
Licadoras	0.0221
Loza, cristalería y cubiertos	0.0526
Muebles diversos para el hogar	0.1394
Muebles para cocina	0.0682
Otros aparatos eléctricos	0.0325
Otros textiles para el hogar	0.0500
Otros utensilios de cocina	0.0640
Pilas	0.0334
Plaguicidas	0.0949
Planchas eléctricas	0.0178
Recámaras	0.0674
Refrigeradores	0.1424
Reproductores de video	0.0437
Sábanas	0.0421
Salas	0.0985
Suavizantes y limpiadores	0.4573
Televisores	0.1800
Toallas	0.0214
Utensilios de plástico para el hogar	0.0189
Velas y veladoras	0.0485

Concepto	Ponderación (%)
Ventiladores	0.0509
Salud y cuidado personal	7.8169
Analgésicos	0.0948
Análisis clínicos	0.0721
Antibióticos	0.1345
Antigripales	0.0387
Antiinflamatorios	0.0400
Artículos de maquillaje	0.1326
Atención médica durante el parto	0.1888
Cardiovasculares	0.1166
Consulta médica	0.6524
Consulta y prótesis dental	0.1576
Corte de cabello	0.3893
Cremas para la piel	0.2741
Dermatológicos	0.0121
Desodorantes personales	0.3015
Estudios médicos de gabinete	0.1665
Expectorantes y descongestivos	0.0240
Gastrointestinales	0.0566
Hospitalización general	0.4176
Hospitalización parto	0.1092
Jabón de tocador	0.2977
Lentes, aparatos para sordera y ortopédicos	0.1760
Lociones y perfumes	0.4135
Material de curación	0.0449
Medicamentos para alergias	0.0277
Medicamentos para diabetes	0.0814
Medicinas homeopáticas y naturistas	0.0358
Navajas y máquinas de afeitar	0.1734
Nutricionales	0.0810
Operación quirúrgica	0.3530
Otros artículos de tocador	0.0750
Otros Medicamentos	0.2532
Pañales	0.4000
Papel higiénico y pañuelos desechables	0.5360
Pasta dental	0.3760
Productos para el cabello	0.6155
Sala de belleza	0.1438
Servilletas de papel	0.1459
Toallas sanitarias	0.2081
Transporte	14.6443
Aceites lubricantes	0.1186
Acumuladores	0.0332
Autobús foráneo	0.4623
Autobús urbano	1.1716
Automóviles	3.9348
Bicicletas y motocicletas	0.0887
Colectivo	1.9806
Cuotas de autopistas	0.0783

Concepto	Ponderación (%)
Estacionamiento	0.0421
Gasolina de alto octanaje	0.5163
Gasolina de bajo octanaje	3.6815
Lavado y engrasado de automóvil	0.1140
Mantenimiento de automóvil	0.2132
Metro o transporte eléctrico	0.1921
Neumáticos	0.2030
Otras refacciones	0.0807
Reparación de automóvil	0.1421
Seguro de automóvil	0.4093
Taxi	0.6707
Trámites vehiculares	0.2044
Transporte aéreo	0.3067
Educación y esparcimiento	9.1627
Alimento para mascotas	0.1521
Artículos deportivos	0.0224
Carrera corta	0.1663
Centro nocturno	0.3287
Cine	0.3688
Club deportivo	0.1567
Enseñanza adicional	0.2187
Guarderías y estancias infantiles	0.0934
Hoteles	0.1208
Instrumentos musicales y otros	0.0166
Juguetes	0.0449
Libros de texto	0.1022
Material escolar	0.2667
Material y aparatos fotográficos	0.0829
Otras diversiones y espectáculos deportivos	0.3887
Otros libros	0.2283
Películas, música y videojuegos	0.0938
Periódicos	0.1569
Preescolar	0.3203
Preparatoria	0.8931
Primaria	0.9934
Revistas	0.0475
Secundaria	0.6039
Servicio de Internet	0.3319
Servicio de televisión de paga	0.5489
Servicios turísticos en paquete	0.5713
Universidad	1.8438
Otros servicios	7.7583
Expedición de documentos del sector público	0.0553
Loncherías, fondas, torterías y taquerías	4.3529
Restaurantes y similares	2.8769
Servicios funerarios	0.1978
Servicios profesionales	0.2753

Anexo E. Clasificación CCIF y ponderaciones

Concepto	Ponderación (%)
01 ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	18.9173
01.1 ALIMENTOS	16.9006
01.1.1 Pan y cereales	3.6767
Arroz	0.1215
Cereales en hojuelas	0.1939
Galletas	0.1809
Harinas de trigo	0.0332
Maíz	0.0395
Masa y harinas de maíz	0.0562
Pan blanco	0.3505
Pan de caja	0.1719
Pan dulce	0.5583
Pasta para sopa	0.1177
Pastillitos y pasteles a granel	0.0430
Pasteles, pastillitos y pan dulce empaquetado	0.0552
Tortilla de maíz	1.5866
Tortillas de harina de trigo	0.0972
Tostadas	0.0710
01.1.2 Carnes	4.7314
Carne de res	1.7914
Carnes secas y otros embutidos	0.0612
Chorizo	0.5507
Carne de cerdo	0.6915
Visceras de res	0.0355
Jamón	0.1496
Pollo	1.3180
Salchichas	0.1097
Tocino	0.0237
01.1.3 Pescados y mariscos	0.5190
Atún y sardina en lata	0.1241
Otros pescados y mariscos en conserva	0.0387
Pescado	0.2554
Camarón	0.0793
Otros mariscos	0.0216
01.1.4 Leche, quesos y huevos	3.1800
Crema de leche	0.1179
Huevo	0.6230
Leche en polvo	0.1037
Leche evaporada, condensada y maternizada	0.0379
Leche pasteurizada y fresca	1.4429
Queso fresco	0.2064
Queso Oaxaca o asadero	0.1467
Queso manchego o Chihuahua	0.0748
Otros quesos	0.2091
Queso amarillo	0.0209
Yogurt	0.1969
01.1.5 Aceites y grasas	0.2842
Aceites y grasas vegetales comestibles	0.2582
Mantequilla	0.0260

01.1.6 Frutas	1.2981
Aguacate	0.1028
Durazno	0.0385
Guayaba	0.0402
Limón	0.2153
Manzana	0.1772
Melón	0.0635
Naranja	0.0621
Otras conservas de frutas	0.0194
Otras frutas	0.1234
Papaya	0.1094
Pera	0.0367
Piña	0.0211
Plátanos	0.1843
Sandía	0.0291
Uva	0.0750
01.1.7 Legumbres y hortalizas	2.7612
Calabacita	0.1238
Cebolla	0.1426
Chayote	0.0715
Chile poblano	0.0424
Chile seco	0.0319
Chile serrano	0.0678
Chiles envasados, moles y salsas	0.1020
Ejotes	0.0306
Frijol	0.2812
Frijol procesado	0.0499
Jitomate	0.5647
Lechuga y col	0.1027
Nopales	0.0786
Otras legumbres	0.2070
Chícharo	0.0226
Otras legumbres secas	0.0663
Otros chiles frescos	0.1125
Papa y otros tubérculos	0.2683
Papas fritas y similares	0.0861
Pepino	0.0327
Tomate verde	0.1273
Verduras envasadas	0.0780
Zanahoria	0.0706
01.1.8 Azúcar, mermeladas, miel, chocolates y dulces	0.2736
Azúcar	0.1977
Dulces, cajetas y miel	0.0428
Helados	0.0331
01.1.9 Otros productos alimenticios	0.1764
Concentrados de pollo y sal	0.0472
Frutas y legumbres preparadas para bebés	0.0155
Gelatina en polvo	0.0237

	Mayonesa y mostaza	0.0607
	Otros condimentos	0.0149
	Sopas instantáneas y puré de tomate	0.0145
01.2	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	2.0166
01.2.1	Café, té y cacao	0.1844
	Café soluble	0.0975
	Café tostado	0.0348
	Chocolate	0.0521
01.2.2	Agua mineral, refrescos y jugos	1.8322
	Agua embotellada	0.3930
	Concentrados para refrescos	0.0804
	Jugos o néctares envasados	0.2139
	Refrescos envasados	1.1450
02	BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO	2.5099
02.1	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	1.9026
02.1.1	Licores	0.2711
	Brandy	0.0625
	Otros licores	0.0503
	Ron	0.0437
	Tequila	0.1146
02.1.2	Vino	0.0617
	Vino de mesa	0.0617
02.1.3	Cerveza	1.5698
	Cerveza	1.5698
02.2	TABACO	0.6072
02.2.0	Tabaco	0.6072
	Cigarrillos	0.6072
03	PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	4.8782
03.1	PRENDAS DE VESTIR	3.3474
03.1.2	Prendas de vestir	3.0657
	Blusas y playeras para mujer	0.2684
	Calcetines	0.0250
	Calcetines y calcetas	0.0450
	Camisas	0.2779
	Camisas y playeras para niños	0.1092
	Camisetas para bebés	0.0171
	Vestidos y faldas para mujer	0.1171
	Medias y pantimedias	0.0138
	Otras prendas para hombre	0.0238
	Otras prendas para mujer	0.0367
	Pantalones para hombre	0.3332
	Pantalones para mujer	0.2653
	Pantalones para niño	0.1217
	Ropa de abrigo	0.2461
	Ropa interior para hombre	0.0512
	Ropa interior para mujer	0.0969
	Ropa interior para infantes	0.0545
	Trajes	0.0754
	Ropa para bebés	0.1705
	Uniformes escolares	0.4658
	Vestidos, faldas y pantalones para niñas	0.2511

03.1.4	Limpieza, reparación y alquiler de prendas de vestir	0.2816
	Servicio de lavandería	0.1279
	Servicio de tintorería	0.1537
03.2	CALZADO	1.5309
03.2.1	Zapatos y otros calzados	1.5172
	Zapatos para hombre	0.2452
	Zapatos para mujer	0.3128
	Zapatos para niños y niñas	0.4004
	Zapatos tenis	0.4972
	Zapatos de material sintético	0.0617
03.2.2	Reparación y alquiler de calzado	0.0137
	Otros gastos del calzado	0.0137
04	VIVIENDA, AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES	23.8259
04.1	RENTA DE VIVIENDA	2.8682
04.1.1	Renta de vivienda	2.8682
	Renta de vivienda	2.8682
04.2	VIVIENDA PROPIA	14.3286
04.2.1	Vivienda propia	14.3286
	Vivienda propia	14.3286
04.4	AGUA Y OTROS SERVICIOS REFERENTES A LA VIVIENDA	1.3204
04.4.1	AGUA	0.8824
	Derechos por el suministro de agua	0.8824
04.4.4	Otros servicios relacionados con la vivienda	0.4380
	Otros servicios para el hogar	0.4380
04.5	ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES	5.3086
04.5.1	Electricidad	3.5602
	Electricidad	3.5602
04.5.2	Gas	1.7484
	Gas doméstico LP	1.5555
	Gas doméstico natural	0.1929
05	MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PARA SU CONSERVACIÓN	4.7951
05.1	MUEBLES Y ACCESORIOS, ALFOMBRAS Y OTROS MATERIALES PARA PISOS	0.6241
05.1.1	Muebles y accesorios	0.6241
	Comedores y antecomedores	0.0827
	Colchones	0.1681
	Muebles diversos para el hogar	0.1394
	Muebles para cocina	0.0682
	Recámaras	0.0674
	Salas	0.0985

05.2 PRODUCTOS TEXTILES PARA EL HOGAR	0.2000
05.2.0 Productos textiles para el hogar	0.2000
Colchas y cobijas	0.0674
Cortinas	0.0191
Otros textiles para el hogar	0.0500
Sábanas	0.0421
Toallas	0.0214
05.3 ARTÍCULOS PARA EL HOGAR	0.5542
05.3.1 Artículos grandes para el hogar, eléctricos o no	0.4309
Aparatos de aire acondicionado	0.0633
Calentadores para agua	0.0174
Estufas	0.0643
Horno de microondas	0.0204
Lavadoras de ropa	0.1231
Refrigeradores	0.1424
05.3.2 Artículos eléctricos pequeños para el hogar	0.1233
Licuadoras	0.0221
Otros aparatos eléctricos	0.0325
Planchas eléctricas	0.0178
Ventiladores	0.0509
05.4 ARTÍCULOS DE CRISTAL, VAJILLAS Y UTENSILIOS PARA EL HOGAR	0.1763
05.4.0 Artículos de cristal, vajillas y utensilios para el hogar	0.1763
Baterías de cocina	0.0409
Loza, cristalería y cubiertos	0.0526
Otros utensilios de cocina	0.0640
Utensilios de plástico para el hogar	0.0189
05.5 HERRAMIENTAS Y EQUIPO PARA EL HOGAR Y EL JARDÍN	0.1015
05.5.2 Herramientas pequeñas y accesorios diversos	0.1015
Focos	0.0681
Pilas	0.0334
05.6 BIENES Y SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN ORDINARIA DEL HOGAR	3.1389
05.6.1 Bienes no duraderos para el hogar	2.0373
Blanqueadores	0.1930
Cerillos	0.0349
Velas y veladoras	0.0485
Desodorantes ambientales	0.0816
Detergentes	0.7290
Escobas, fibras y estropajos	0.1269
Jabón para lavar	0.1254
Suavizantes y limpiadores	0.4573
Plaguicidas	0.0949
Servilletas de papel	0.1459
05.6.2 Servicios domésticos y para el hogar	1.1016
Servicio doméstico	1.1016
06 SALUD	3.3345
06.1 PRODUCTOS, ARTEFACTOS Y EQUIPO MÉDICOS	1.2173
06.1.1 Productos farmacéuticos	0.9963
Analgésicos	0.0948

	Antibióticos	0.1345
	Antigripales	0.0387
	Antiinflamatorios	0.0400
	Cardiovasculares	0.1166
	Dermatológicos	0.0121
	Expectorantes y descongestivos	0.0240
	Gastrointestinales	0.0566
	Medicinas homeopáticas y naturistas	0.0358
	Medicamentos para alergias	0.0277
	Medicamentos para diabetes	0.0814
	Nutricionales	0.0810
	Otros medicamentos	0.2532
06.1.2	Otros productos médicos	0.0449
	Material de curación	0.0449
06.1.3	Artefactos y equipos terapéuticos	0.1760
	Lentes, aparatos para sordera y ortopédicos	0.1760
06.2	SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS	1.0487
06.2.1	Servicios médicos	0.6524
	Consulta médica	0.6524
06.2.2	Servicios dentales	0.1576
	Consulta y prótesis dental	0.1576
06.2.3	Servicios paramédicos	0.2386
	Estudios médicos de gabinete	0.1665
	Análisis clínicos	0.0721
06.3	SERVICIOS DE HOSPITAL	1.0685
06.3.0	Servicios de hospital	1.0685
	Atención médica durante el parto	0.1888
	Hospitalización general	0.4176
	Hospitalización parto	0.1092
	Operación quirúrgica	0.3530
07	TRANSPORTE	14.0306
07.1	COMPRA DE VEHÍCULOS	4.0235
07.1.1	Vehículos a motor	3.9348
	Automóviles	3.9348
07.1.3	Bicicletas	0.0887
	Bicicletas y motocicletas	0.0887
07.2	FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PERSONAL	5.2231
07.2.1	Piezas de repuesto y accesorios para equipo de transporte personal	0.3168
	Acumuladores	0.0332
	Neumáticos	0.2030
	Otras refacciones	0.0807
07.2.2	Combustibles y lubricantes para equipo de transporte personal	4.3165
	Aceites lubricantes	0.1186
	Gasolina de alto octanaje	0.5163
	Gasolina de bajo octanaje	3.6815

07.2.3	Mantenimiento y reparación para equipo de transporte personal	0.4693
	Lavado y engrasado de automóvil	0.1140
	Mantenimiento de automóvil	0.2132
	Reparación de automóvil	0.1421
07.2.4	Otros servicios relativos al transporte personal	0.1204
	Cuotas de autopistas	0.0783
	Estacionamiento	0.0421
07.3	SERVICIOS DE TRANSPORTE	4.7840
07.3.1	Transporte de pasajeros por ferrocarril	0.1921
	Metro o transporte eléctrico	0.1921
07.3.2	Transporte de pasajeros por carretera	4.2853
	Autobús foráneo	0.4623
	Autobús urbano	1.1716
	Colectivo	1.9806
	Taxi	0.6707
07.3.3	Transporte de pasajeros por aire	0.3067
	Transporte aéreo	0.3067
08	COMUNICACIONES	3.6189
08.2	EQUIPO TELEFÓNICO Y DE FACSIMILE	0.0302
08.2.0	Equipo telefónico y de facsimile	0.0302
	Aparatos de telefonía fija	0.0302
08.3	SERVICIOS TELEFÓNICOS Y DE FACSIMILE	3.5887
08.3.0	Servicios telefónicos y de facsimile	3.5887
	Servicio telefónico local fijo	1.5193
	Larga distancia internacional	0.0990
	Larga distancia nacional	0.1897
	Servicio de Internet	0.3319
	Servicio de telefonía móvil	1.4488
09	RECREACIÓN Y CULTURA	3.7736
09.1	EQUIPO AUDIOVISUAL, FOTOGRÁFICO Y DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.7016
09.1.1	Equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonidos e imágenes	0.2914
	Televisores	0.1800
	Equipos y reproductores de audio	0.0676
	Reproductores de video	0.0437
09.1.2	Equipo fotográfico y cinematográfico e instrumentos ópticos	0.0829
	Material y aparatos fotográficos	0.0829
09.1.3	Equipo para el procesamiento de información	0.2336
	Computadoras	0.2336
09.1.4	Medios para grabación	0.0938
	Películas, música y videojuegos	0.0938
09.2	OTROS PRODUCTOS DURADEROS IMPORTANTES PARA RECREACIÓN Y CULTURA	0.0166
09.2.2	Instrumentos musicales y equipos duraderos importantes para recreación en interiores	0.0166
	Instrumentos musicales y otros	0.0166
09.3	OTROS ARTÍCULOS Y EQUIPO PARA RECREACIÓN, JARDINERÍA Y ANIMALES DOMÉSTICOS	0.2194
09.3.1	Juegos, juguetes y aficiones	0.0449
	Juguetes	0.0449
09.3.2	Equipo de deportes, campamento y recreación al aire libre	0.0224
	Artículos deportivos	0.0224

09.3.4	Animales domésticos y productos relacionados	0.1521
	Alimento para mascotas	0.1521
09.4	SERVICIOS DE RECREACIÓN Y CULTURALES	1.4631
09.4.1	Servicios de recreación y deportivos	0.5454
	Club deportivo	0.1567
	Otras diversiones y espectáculos deportivos	0.3887
09.4.2	Servicios culturales	0.9177
	Cine	0.3688
	Servicio de televisión de paga	0.5489
09.5	PERIÓDICOS, LIBROS Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA	0.8016
09.5.1	Libros	0.3305
	Libros de texto	0.1022
	Otros libros	0.2283
09.5.2	Diarios y periódicos	0.2044
	Periódicos	0.1569
	Revistas	0.0475
09.5.4	Artículos de papelería y dibujo	0.2667
	Material escolar	0.2667
09.6	PAQUETES TURÍSTICOS	0.5713
09.6.0	Paquetes turísticos	0.5713
	Servicios turísticos en paquete	0.5713
10	EDUCACIÓN	5.1327
10.1	EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA	1.4070
10.1.0	Educación preescolar y primaria	1.4070
	Guarderías y estancias infantiles	0.0934
	Preescolar	0.3203
	Primaria	0.9934
10.2	EDUCACIÓN SECUNDARIA	0.6039
10.2.0	Educación secundaria	0.6039
	Secundaria	0.6039
10.3	EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO Terciaria	0.8931
10.3.0	Educación postsecundaria no terciaria	0.8931
	Preparatoria	0.8931
10.4	EDUCACIÓN Terciaria	1.8438
10.4.0	Educación terciaria	1.8438
	Universidad	1.8438
10.5	EDUCACIÓN NO ATRIBUÍBLE A ALGÚN NIVEL	0.3849
10.5.0	Educación no atribuible a algún nivel	0.3849
	Carrera corta	0.1663
	Enseñanza adicional	0.2187
11	RESTAURANTES Y HOTELES	9.5406
11.1	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	9.4198
11.1.1	Restaurantes, cafés y establecimientos similares	9.4198
	Barbacoa o birria	0.1710
	Carnitas	0.1050
	Centro nocturno	0.3287
	Otros alimentos cocinados	1.0183
	Pizzas	0.1155
	Pollos rostizados	0.4516
	Loncherías, fondas, torterías y taquerías	4.3529
	Restaurantes y similares	2.8769
11.2	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	0.1208
11.2.0	Servicios de alojamiento	0.1208
	Hoteles	0.1208
12	BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS	5.6428
12.1	CUIDADO PERSONAL	4.3366
12.1.1	Salones de peluquería de cuidado personal	0.5332
	Corte de cabello	0.3893
	Sala de belleza	0.1438



12.1.2	Aparatos eléctricos para el cuidado personal	0.1734
	Navajas y máquinas de afeitarse	0.1734
12.1.3	Otros aparatos, artículos y productos para el cuidado personal	3.6300
	Artículos de maquillaje	0.1326
	Cremas para la piel	0.2741
	Desodorantes personales	0.3015
	Jabón de tocador	0.2977
	Lociones y perfumes	0.4135
	Otros artículos de tocador	0.0750
	Pañales	0.4000
	Papel higiénico y pañuelos desechables	0.5360
	Pasta dental	0.3760
	Productos para el cabello	0.6155
	Toallas sanitarias	0.2081
12.3	EFFECTOS PERSONALES	0.1640
12.3.1	Joyería, relojes de pared y relojes de pulsera	0.0561
	Relojes, joyas y bisutería	0.0561
12.3.2	Otros efectos personales	0.1079
	Bolsas, maletas y cinturones	0.1079
12.5	SEGUROS	0.4093
12.5.4	Seguro relacionado con el transporte	0.4093
	Seguro de automóvil	0.4093
12.7	OTROS SERVICIOS	0.7329
12.7.0	Otros servicios	0.7329
	Expedición de documentos del sector público	0.0553
	Trámites vehiculares	0.2044
	Servicios funerarios	0.1978
	Servicios profesionales	0.2753
TOTAL		100.0000
